

## ACTA No. 23/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 05 (cinco) de diciembre del año dos mil diecisiete**, a las **10:30 a.m.** (Diez con treinta minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, a excepción del Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo quien presento excusa manifestando que por motivos de salud no asistirá a la sesión.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaro abierta la Sesión a las 10:30 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Acalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incluya la participación de integrantes de la Empresa de Barrido de Calles denominada Colina Verde y la participación de jóvenes que están trabajando en el proyecto FOCAL II en la zona de Villa Santa, ambas participaciones para exponer sobre pago que se les adeuda por parte de esta Alcaldía Municipal.



Suficientemente discutida la agenda fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### 5.-LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón.

Suficientemente discutida el Acta y no habiendo enmienda alguna, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### 6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

##### A) PARTICIPACIÓN DEL SR. MIGUEL ABRAHAM HILSACA PARA EXPONER Y DIALOGAR SOBRE EL CASO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA PROCESADORA Y EMPACADORA DE CARNE DENOMINADA LAS BRISAS.

Se Presenta el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y su Apoderado Legal el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla.

El Sr. Miguel Abraham Hilsaca expresa que se presentan ante la Honorable Corporación Municipal para buscarle una solución a la nulidad del permiso de operación solicitado por su persona para la apertura del negocio **PROCESADORA Y EMPACADORA DE CARNE**, identificada bajo el nombre comercial de **AGRONDUSTRIAS LAS BRISAS**; manifiesta que lo que se quiere es una solución donde no salgan afectadas ninguna las partes involucradas, expresa que su Apoderado legal dará las explicaciones del caso.

El Abogado Cristian Rodríguez Medina Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca manifiesta que como lo expreso el Sr. Miguel Abraham Hilsaca, el día de hoy están acá para buscar una solución a esta problemática, ya que la corporación municipal es la máxima autoridad de este municipio y la intención no es confrontar a la Alcaldía Municipal ni a la Cooperativa COMPROCARD, por lo que solicitan que se les permita iniciar operaciones a la Procesadora y Empacadora de Carne denominada Agroindustrias Las Brisas cuyo propietario es el Sr. Miguel Abraham Hilsaca, manifestando que el permiso de operación que él está solicitando es exclusivamente privado para uso propio y exportación de carne al exterior, en vista que técnicamente es imposible que Don Miguel Hilsaca siga utilizando el Rastro Municipal concesionado a la COOPERTIVA COMPROCARD ya que al movilizar la carne desde el rastro municipal a la Procesadora Las Brisas hay demasiada contaminación y disminuye la calidad del producto y para temas de exportación le sería imposible poder competir a nivel internacional, por lo que Don Miguel Hilsaca está dispuesto a someterse a las condiciones que establezca la corporación municipal, y en ningún momento se pretende competir ni afectar a la Cooperativa COMPROCARD LMTDA.

Continua manifestando el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla que el precitado negocio le dará realce al municipio de Danlí, porque generara desarrollo y empleo, considera que el reclamo que hace la Cooperativa COMPRACARD es legítimo pero lo que ha faltado es dialogo ya que es la forma que los seres humanos podemos solucionar nuestras diferencias, pero no somos nosotros ni COMPROCARD los que les tenemos que decir que hacer, es la corporación municipal como máxima autoridad la que tomará la decisión, por lo que están anuentes a escuchar las propuestas que ustedes nos puedan plantear donde COMPRACARD pueda continuar con sus operación y el Sr. Miguel Abraham Hilsaca pueda iniciar con su empacadora y procesadora de carne, repite que el negocio será privado su finalidad no será prestar servicio a la población, la matanza de ganado y cerdo se hará únicamente para procesar su propia carne para abastecer su supermercado e iniciar gestiones para exportación a nivel internacional, considera que hay un vacío en el plan de arbitrios de esta municipalidad ya que tiene entendido que no está contemplado el cobro para procesadora y empacadora de carne, aunque bien es cierto que un negocio depende del otro, en el plan de arbitrios 2018 que esta próximo a discutirse y aprobarse puede quedar incluido la tasa a cobrar por el permiso de operación para empacadora y procesadora de carne privado, expresa que al otorgarle el permiso al precitado Don Miguel Hilsaca que en

el punto de acta queden establecidas las condiciones y parámetros mediante las cuales será otorgado el multicitado permiso de operación.

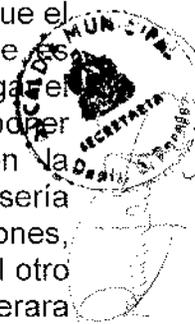
Continua manifestando el Abogado Cristian Medina Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca que se trae la solicitud por escrito acompañada de los siguientes documentos **1)** Autorización del patronato de la aldea el tablón, **2)** Listado de las diferentes empresas que pertenecen a agroindustria las Brisas y otras de su propiedad.-**3)** Copias de licencias sanitarias, solvencia municipal, solvencia con la SAR, Constancia Cámara de Comercio de Danli.-**4)** Copia de Contrato de regencia con el médico veterinario Ramón Eduardo Osorio, Constancia ADAGO.-**5)** Planos de Planta Procesadora y Empacadora de Carne Agroindustrias las Brisas.-**6)** Copia de Análisis de Agua, Licencia Ambiental,, Pago SENASA.-**7)** Declaración Jurada de Miguel Hilsaca, mediante la cual se compromete a:**1)** Sacrificar y Procesar solamente animales para uso propio.-**2)** No brindar Servicio de Sacrificio y destace al público en general, ya que es una empresa con carácter privado.-**3)** No Suplir Carne en canal localmente a ningún cliente lo empresa.-**4)** Todo producto procesado y empacado en mi procesadora y empacadora de carne Agroindustria Las Brisas será distribuido atreves de mis supermercados **AL RASHID**, así como lo ha venido siendo desde 1999, a la vez manifiesto que estoy en conocimiento de la existencia del código de buenas prácticas ambientales de Honduras y declaro que me comprometo a cumplir las medidas de control ambiental y sanitarias recomendadas por mi Ambiente y SENASA en todo lo que aplica a ese proyecto, obra o actividad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacen Ferrufino expresa que ya se tiene conocimiento del caso y dicho permiso fue anulado en vista que existe una cláusula en el contrato que se firmó con COMPROCARD en donde se establece que la municipalidad se Obliga a establecer procesadoras de carne de ganado porcino o bobino dentro del término municipal durante la subsistencia del referido contrato, pero vamos analizar este caso con la corporación municipal para buscarle una salida a este problema.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que en la sesión anterior celebrada el 21 de noviembre de 2017, acta No. 22-2017, mediante acuerdo No. 356-2017 se aprobó Nombrar una Comisión en esta sesión de corporación a fin de que se reúna con el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y el representante Legal de la Cooperativa COMROCARD LMTDA, con el propósito de llegar a un entendimiento y oportunamente presenten el informe respectivo, por lo que se debe de nombrar la comisión para buscarle una salida a dicha problemática.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ya debemos de buscarle una salida a este problema y como es del conocimiento de todos el permiso de operación de la procesadora y empacadora de carne a nombre del Sr. Miguel Abraham Hilsaca se le anulo en vista que en el contrato firmado entre la Alcaldía Municipal y COMPROCARD, existe una clausula en la cual establece que la municipalidad se Obliga a no establecer procesadora de carne de ganado porcino o bobino dentro del término municipal durante la subsistencia del referido contrato, pero escuchando la petición del Sr Miguel Hilsaca que el permiso de operación que él solicita para la procesadora y empacadora de carne es estrictamente privado para uso propio y exportación, considera que no le podemos negar el permiso ya que es un derecho constitucional y no le podemos coartar el derecho de poder su propia empresa; y en ese sentido no estaríamos violando el contrato firmado con la Cooperativa COMPROCARD porque es privado, y el Sr. Miguel Abraham Hilsaca no sería competencia para ellos, lo que tenemos que hacer es dejar establecidas las condiciones, manifiesta que el permiso se le puede otorgar de manera provisional por este año y el otro año dejarlo establecido en el Plan de Arbitrios 2018, ya que es una empresa que generara empleo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que también se le ayude a la Cooperativa COMPROCARD dándoles una prebenda puede ser que se le amplíe el periodo de concesión.



El Regidor Sr Walter Omar Sorto Amaya expresa que el negocio del Sr. Miguel Abraham Hilsaca es algo positivo para el municipio ya que genera inversión y empleo, pero previo a aprobarle el permiso que se nombre la comisión para que revise el contrato que se firmó con la Cooperativa COMPROCAD, para no afectar a ninguna de las dos partes, porque tiene entendido que el Sr. Miguel Abraham Hilsaca ya hizo una inversión millonaria con instalaciones modernas, y se maneja que COMPROCAD no cumple con los estándares de calidad requeridos.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo manifiesta que hay dos aspectos técnico y jurídico, desde el punto de vista jurídico la postura del Apoderado Legal del Sr. Abraham Hilsaca es correcta en el sentido que no es un rastro publico sino que sería estrictamente privado, y el Contrato que se firmó con COMPROCAD se refiere a un rastro público por lo que se podría manejar desde ese punto de vista; desde el punto de vista técnico ellos manejan que COMPRODARD no les puede dar el servicio que ellos necesitan, todos estos parámetros debe de manejar la comisión que se va a nombrar para darle una salida a esta problemática, porque el Apoderado Legal del multicitado Don Miguel Abraham Hilsaca ya planteo un Recurso de Apelación en contra de la Resolución que emitió la parte administrativa, recurso que fue denegado, ahora hay que ver cuál es el seguimiento que le van a dar ellos, porque en el recurso de apelación que presentaron en contra de la resolución emitida por el Alcalde Municipal mediante la cual se anula el referido permiso de operación, manejan que se trata de un rastro privado aunque cuando plantearon la solicitud para el otorgamiento del permiso de operación la hicieron en términos generales no especificaron que se trataba de un rastro privado, considera que se puede otorgar el permiso desde el punto de vista privado sin perjuicio dentro de lo que resuelva la comisión que se nombre.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que es importante que se proceda a nombrar la comisión y que sea integrada por personas que tengan conocimiento pleno del caso para que puedan dialogar y llegar a un acuerdo con las partes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se nombre como integrantes de la Comisión el Como Alcalde Municipal, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez, Los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Agr. Rolando Reynerio García, dos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, para reunirse con representantes de COMPROCAD y buscar una solución a esta problemática, propone que la primera reunión la se haga el día jueves 07 de diciembre de 2017, a las 10:00 a.m., en el salón corporativo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que el coordinador de la Comisión sea el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que él está mal de salud y además está trabajando con el informe de la transición por lo que cuando no pueda reunirse nombrara en su representación al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.- Le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la comisión propuesta.- Votando a favor la Corporación Municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 358-2017)**

#### **B) PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA EMPRESA DE BARRIDO DE CALLES DENOMINADA COLINA VERDE, PARA EXPONER SOBRE PAGO QUE SE LES ADEUDA POR PARTE DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

Se presenta la Sra. Nidia Xiomara Moran Ávila Representante de la Empresa Colina Verde, manifiesta que el motivo de su presencia es para solicitar que les hagan efectivo el pago correspondiente a los meses de abril, mayo, septiembre y octubre del año en curso 2017, por el trabajo realizado de Barrido de Calles y Jardinerías en Parques y Calles pavimentadas del casco urbano de la Ciudad, apelan a su magnífica gestión y a su don humano para que

les hagan efectivo el pago de un trabajo ya realizado ya que tienen compromisos los cuales deben cancelar por bien propio y de sus familias.- manifiesta la Sra. Nidia Xiomara Ávila que había un compromiso que se les iba a pagar los meses de abril y mayo a la Empresa de Barrido de Calles del Sr. Reynaldo Moncada y a la Empresa Colina Verde pero solamente le pagaron a la Empresa del Sr. Reynaldo Moncada y a Colina Verde no le pagaron, manifestando que no les parece justo porque ellas son las que realizan la limpieza de las calles.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que en este momento no hay fondos y están en espera de las transferencias para poderles pagar los meses de abril y mayo, hablara con la Tesorera Municipal para ver de qué manera se les puede agilizar el pago.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que las Sras. De la Empresa Colina Verde cumplen a cabalidad con su trabajo y ya han venido en otras sesiones anteriores por el mismo problema, no le parece justo que hagan excepciones porque le pagaron a la Empresa de Don Reynaldo Moncada y a ellas no, y esos privilegios se da en todas las áreas porque con el pago de los maestros se les paga a quien la tesorera quiere y no le parece correcto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **REUELVE:** Manifestarles a la Sra. Nidia Xiomara Moran Ávila Representante de la Empresa Colina Verde, que se aboquen con el Alcalde Municipal para que le solucione dicho problema en vista que dicho trámite es de carácter administrativo

### **C) PARTICIPACIÓN DE JÓVENES QUE ESTÁN TRABAJANDO EN EL PROYECTO FOCAL II EN LA ZONA DE VILLA SANTA, PARA EXPONER SOBRE PAGO QUE SE LES ADEUDA DE PARTE DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

Se Presentan los Jóvenes Wilian Noriel Andino y Katy Labinia Díaz, manifestando que ellos están contratados por esta Alcaldía Municipal para el Proyecto FOCAL II Zona de Villa Santa, y su presencia es para solicitar que les paguen dos (2) meses que se les adeuda, en vista que la Ing. Aly Varinnia Gómez le ha retrasado el trabajo ya que cada vez que vienen a revisión del trabajo realizado les solicita cosas nuevas y ellos no son Ingenieros Civiles para hacer el trabajo como ingenieros, son estudiantes de educación media y tratan de hacerlo de la mejora manera posible, por lo que solicitan la intervención de la Corporación municipal para que les hagan efectivo el pago adeudado, manifiestan que este problema lo tienen todos los que están trabajando en el citado proyecto FOCAL II, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Manifestarle a los Jóvenes Wilian Noriel Andino y Katy Labinia Díaz, que se aboquen con el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que les busque una solución a dicho problema en vista que es un trámite de carácter administrativo.

### **7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

No hubo pareceres legales.

### **8.- LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Josefa del Carmen Palma Vásquez solicitando la ayuda con su respectivo pago como aseadora del CEB Comunidad Económica Europea, ya que se le adeudan tres meses y necesita sufragar deudas; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Josefa del Carmen Palma Vásquez, a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos; para que le pueda elaborar sus respectivos pagos.

2) Acerca de la nota presentada por Directivo del Banco DAVIVIENDA Honduras S.A. solicitando les puedan ayudar con la clave del terreno que está ubicado a orillas de calle que conduce a Jamastran a inmediaciones de Supermercados La Colonia dicho inmueble pagan la Clave No. 08-41-04 correspondiente al año 2017 por el valor de Lps. 9,068.11 y sucesivamente los años anteriores el cual han pagado por un periodo de cinco años, dicho



inmueble fue vendido y están cobrando la Clave 08-41-01 por valor de Lps. 44,457.75 con amnistía al año 2017 y por ello están reteniendo permiso por construcción al nuevo propietario (Ferretería Santa Fe), por lo que solicitamos nos puedan colaborar en aplicar nota de crédito ya que según visita al área de catastro indican que la correcta es la clave No. 08-41-01, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por Directivo del Banco DAVIVIENDA Honduras S.A., a la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefe Depto. de Control Tributario para que proceda a realizar la investigación al respecto y que presente el informe correspondiente sobre este caso.

3) Respecto a la solicitud presentada por Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable, de la Comunidad de La Mancha Azabache, solicitando la cancelación de los permisos para Venta de Bebidas Alcohólicas y actividades bailables ya que ni las fuerzas vivas de nuestra comunidad han firmado formulario para que se otorguen permisos para ese tipo de actividades; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable, de la Comunidad de La Mancha Azabache, al Juez de Justicia Municipal Abog. Luis René Saucedo; para que proceda a realizar inspección y si no poseen ningún permiso proceda al cierre de dichos negocios.

4) De la solicitud presentada por el Abog. Fredy Omar Sarmiento Molina, Apoderado Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), solicitando exoneración de pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Abog. Fredy Omar Sarmiento Molina, Apoderado Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez, para su análisis, informe o parecer legal.

5) Atinente a la solicitud presentada por el Abog. José Ramón Martínez Rosa, Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), solicitando se les conceda Amnistía Tributaria al cobro de Tasa Municipal de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Abog. José Ramón Martínez Rosa, Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez, para su análisis, informe o parecer legal.

6) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Gilda Margarita Sánchez, haciendo del conocimiento que la Lotificadora Llanos de Karmiel estuvo inactiva 2015, 2016, 2017; por lo cual no se efectuó ninguna venta de lote de terreno, razón por la cual su declaración de volumen de venta está en cero. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Sra. Gilda Margarita Sánchez, de la Lotificadora Llanos de Karmiel, a la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefe del Depto. de Control Tributario para que realice la investigación al respecto y presente el informe correspondiente.

7) De la solicitud presentada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y la Sra. Priscila Aldana de Sevilla, agradeciendo por haber hecho posible que los 50 niños de la Comunidad de Los Quiscamotes hayan tenido acceso a su almuerzo diario durante el presente año, a la vez solicitan ser incluidos en el Presupuesto del año 2018 en las subvenciones, se comprometen a seguir usando honestamente dichos recursos y a presentar las liquidaciones respectivas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y la Sra. Priscila Aldana de Sevilla, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que los tenga presente en la elaboración de las subvenciones año 2018.

8) En relación a la nota presentada por la Sra. Emilia del Carmen Gaitán Zúniga con identidad No. 0703-1944-00708, solicitando la devolución del valor de L.3,333.00 (Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras), en vista que pago un pegue para instalación de aguas negras en el Barrio el Carmelo de esta Ciudad, y la compañía que está ejecutando la obra de

pavimentación en la calle donde está ubicada su casa de habitación no le permitieron que hiciera el pegue porque ya no había tiempo.- por tal razón y en vista que es una persona de la tercera edad y de escasos recursos económicos solicita la devolución de dicho valor y en caso que no sea procedente la precitada devolución que dicho valor sea acreditado al pago de sus impuestos y de su hermano Terencio Gaitán Zúniga.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Dar por aceptada la solicitud presentada por la Sra. Emilia del Carmen Gaitán Zúniga y delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yoriin Mabel Flores **otorgar una nota de crédito a favor de la Sra. Emilia del Carmen Gaitán Zúniga por el valor de L. 3,333.00 (Tres mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 00/100)** para responder por futuras obligaciones tributarias que tenga la precitada Sra. Emilia del Carmen Gaitán Zúniga y su hermano Terencio Gaitán Zúniga con esta Institución Municipal.

**9)** Referente a la nota presentada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez solicitando le autoricen el goce de vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018 de su tercer año de laborar para la institución, tomándolas a partir del 18 de diciembre de 2017 al 05 de enero 2018, para un total de 15 días hábiles de vacaciones de 18 días hábiles que le corresponden pro el tercer año de laborar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez permiso para ausentarse de sus funciones a partir del 18 (dieciocho) de diciembre del 2017 al 5 (cinco) de enero del 2018, dicho permiso es otorgado a cuenta de vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**10)** Atinente a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos haciendo del conocimiento de la corporación municipal que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí notas donde solicitan se emita cheques a su favor por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución, La Oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existen en la fecha que ellos mencionan, por lo que solicita autorización para realizar el retiro de las siguientes cantidades:

Fecha	No. de compromiso	Pre	Monto
15/05/2017	00147		L.10,000.00
15/05/2017	00148		10,000.00
15/05/2017	00149		10,000.00
12/07/2017	00434		10,000.00
12/07/2017	00435		10,000.00
12/07/2017	00436		10,000.00
16/08/2017	00606		10,000.00
16/08/2017	00607		10,000.00
16/08/2017	00608		10,000.00
	<b>Total</b>		<b>L.90,000.00</b>

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, emitir cheque a nombre de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por el valor de L.90,000.00 (Noventa Mil Lempiras con 00/100 por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución.-**La PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**11)** Del Escrito presentado por la Sra. Nansi Esperanza Castellanos, Hondureña, casada de este domicilio, actuando en nombre propio por este acto vengo a solicitar con muestras de respeto me sea rectificado el acuerdo emitido en Acta No. 01, Sesión Extraordinaria de corporación municipal celebrada el 23 de enero de 2006, inscrita en el tomo 02 del año 2006, mediante el cual se me otorgo entre otras personas la venta de un solar ubicado en la Colonia San José de esta Ciudad por el valor de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), valor que se debió pagar en el Depto. de Control Tributario mediante una cuota única o con un plan

de pagos pagadero en 10 (Diez) cuotas de L.500.00 (Quinientos Lempiras) mensuales, dicha rectificación consiste en agregarle e área total en vista que en dicho acuerdo solo se consignaron las colindancias y medidas de los puntos cardinales pero no se consignó el área total, por lo que no puedo tramitar la escritura en el registro de la Propiedad en vista que le falta el área total.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Modificar parcialmente de Oficio el inciso "I" del acuerdo emitido en sesión extraordinaria No. 01, celebrada el 23 (veintitrés) de enero de 2006, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 02 año 2006, en el sentido de agregar el área total al inciso "I", el cual de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **I) NANSI ESPERANZA CASTELLANOS CASTELLANOS**, Identidad No. 07131967-00056, fracción de Terreno, el que mide y colinda así: **AL NORTE CON:** Diana Patricia Cocas, 18.00 Mts.; **AL SUR CON:** Julio Cesar Pineda Rodríguez 18.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Terreno Comité Luchando por la vida 8.08 Mts.; **AL OESTE CON:** Terreno Cooperativa Apaguiz Ltda. 8.08 Mts.; Área Total: 145 .44 Metros Cuadrados.



12) En Relación a la nota presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicitando a la Corporación Municipal aprobar el Ajuste del Sueldo por Incremento del Salario mínimo, según Acuerdo Ejecutivo STSS-007-2017 y que no fue ajustado en su momento, ascendiendo a un monto total de Lps. 625,320.95, valor del salario mínimo mensual Lps. 9,718.53.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Dar por aprobado el Ajuste del sueldo por incremento al Salario Mínimo según Acuerdo Ejecutivo STSS-007-2017, por un monto total de Lps. 625,320.95 (Seiscientos Veinticinco Mil, Trescientos Veinte Lempiras con 95/100).

#### 09.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

21 noviembre 2017 (martes)

08:00 a.m. Viajo a Tegucigalpa a reunión en el PATH, sobre entrega de Vehículo a la Municipalidad.

22 noviembre 2017 (miércoles)

09:00 a.m. Atención al Público

23 noviembre 2017 (jueves)

09:00 a.m. Atención al Público

24 noviembre 2017 (viernes)

09:00 a.m. Atención al Público

28 noviembre 2017 (martes)

09:00 a.m. Atención al Público

29 noviembre 2017 (miércoles)

09:00 a.m. Atención al Público

30 noviembre 2017 (jueves)

09:00 a.m. Atención al Público

01 diciembre 2017 (viernes)

09:00 a.m. Atención al Público y Patronatos

04 diciembre 2017 (lunes)

09:00 a.m. Atención al Público y Patronatos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que Viajo a Tegucigalpa reunión en el PATH, sobre entrega de Vehículo a la Municipalidad, procede a darle lectura al Acta de Entrega la cual literalmente dice:

ACTA DE ENTREGA NO. BN-001-2017

Constructores S. de R.L. de C.V., la cual constara de 14 (catorce) lotes de terreno, -b) Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a los establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- c) Traspasar a la Alcaldía mediante escritura pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.- d) Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.-e) Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- f) El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.- g) Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.-

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que ha observado que los dueños de lotificadoras y otras empresas cuando realizan rompimiento del pavimento para hacer trabajos de instalación de pegues de aguas negras u otros trabajos que se necesite romper el pavimento, cuando lo reparan no le dejan bien compactado, por lo que propone que al momento de otorgar permisos para romper el pavimento que dejen un depósito de garantía establecido por el Depto. de Ingeniería, y que dicho deposito quede custodia por el Depto. de Tesorería.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares secunda la propuesta del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo con la propuesta del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y secundada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares.- Votando a favor la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 362-2016)**.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera coordinador de la Comisión de Vivienda, informa de manera verbal que fueron a supervisar dos (2) lotes de terreno sobre los cuales están solicitando dominio pleno uno a nombre de Herederos Irías y otro a nombre de Juan Francisco Figueroa, informando que el dominio pleno a nombre de Juan Francisco Figueroa, en su condición de propietario de un terreno ubicado en la Colonia Modesto Rodas Alvarado, con clave catastral 07-13-14-01, la Comisión de Vivienda es del parecer que se deniegue en vista que se encuentra a menos de 15 (quince) metros de una quebrada.- La Corporación Municipal **RESUELVE**: Turnar las dos (2) solicitudes para aprobación de los Dominios Plenos antes descritos a la Asesoría Legal para su respectivo dictamen legal.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.**

- 1.- Atender vecinos sector de Villa Santa
- 2.- Supervisar reparación de Caja Puente (alcantarillado) en la zona de Cuyamapa.
- 3.- Gestionar pago de obra física Aula Escolar en la comunidad de Villa Nueva el Guano, la cual ya está en su totalidad terminada.
- 4.- Reunión con maestros de la zona de Villa Santa que están pendientes de pago desde el mes de febrero, que fueron contratados por el Sr. Alcalde Municipal sin tener punto de acta ocho en total.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DE EL CHAPARRAL, BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.**

08 de noviembre de 2017



Atender a los ciudadanos en la Alcaldía Municipal

09 de noviembre de 2017

Atender a los ciudadanos en la Alcaldía Municipal

10 de noviembre de 2017

Atender a los ciudadanos en la Alcaldía Municipal

11 y 12 de noviembre de 2017

Reunión en la ciudad de Comayagua problemática sobre el café.

13 de noviembre de 2017

Reunión con los locatarios para buscarle solución al problema de la Terminal.

14 de noviembre de 2017

Reunidos con el pueblo en la Alcaldía Municipal y también el recibimiento de la Terminal la compañía Celaque con el Sr. Alcalde Municipal, Regidores Municipales Raymundo Rodríguez, Pedro Enrique Murillo y su persona.

18 de noviembre de 2017

Reunión en las comunidades de las Flores, San Antonio y Colinas en la zona del Chaparral.

05 de diciembre de 2017

Asistió a sesión ordinaria de corporación municipal

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA DE LA LODOSA.**

09 de noviembre de 2017

Reunidos en sesión extraordinaria de corporación municipal con los locatarios y representante de la empresa CELAQUE, para darles una explicación como está la situación de la nueva terminal.

10 de noviembre de 2017

Atendiendo al Patronato de Cedrales La Lodosa, dicha reunión fue para verificar si en este nuevo Plan de Inversión año 2018 se va a dejar el Proyecto Segunda Etapa de Electrificación que quedo pendiente.

13 de noviembre de 2017

Reunido con el Ing. De Obras verificando si este día se va hacer el trabajo de aterrado de las aproximaciones a las Cajas Puentes que se hicieron en la calle que conduce a las Vegas de Guambuco por Santo Domingo.

14 de noviembre de 2017

Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

17 de noviembre de 2017

Acompañado con el Sr. Alcalde Municipal para el recibimiento de la nueva terminal.

21 de noviembre de 2017

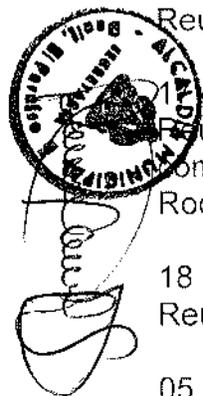
Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

24 de noviembre de 2017

Inauguración Proyecto Caja Puente en Santo Domingo, Guambuco La Lodosa.

05 de diciembre de 2017

Asistió a sesión ordinaria de corporación municipal



Reunidos en la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP), por una parte, el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, quien recibe actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, y yo por otra parte en representación de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP) EL Lic. Román Álvarez Mejía, Coordinador General, Licda. Claudia María Suazo, Coordinadora Administrativa Financiera y la Ing. Krixma Sivalbay mejía, Asistente Administrativo y Oficial de Bienes para hacer efectiva la entrega de un (01) Vehículo nuevo con numero de Inventario 1000158, Marca NISSAN, H4D-1753-NP300 FRONTIER S D/C 2.5l 4X4 T/M DSL, **MODELO:** CVL4LAYD23FYPBGCD, **CHASIS:** 3N6CD33B8ZK383611, **MOTOR:** YD25672119P, **AÑO** 2018, TIPO PICK-UP, COLOR EXTERIOR GRIS, COLOR INTERIOR; TAPICERIA GRIS, **CILINDRAJE:** 2500, **FUERZA MOTRIZ:** 161 HP, **CAPACIDAD:** PARA 5 PERSONAS, **COMBUSTIBLE:** DIESEL, cuya compra ha sido solicitada por la Municipalidad en referencia, en el marco del convenio suscrito para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal (PFGM), mismo que será utilizado para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.

El bien descrito en la presente acta bajo la responsabilidad y salvaguardar de la Alcaldía Municipal de Danlí, obligado a responder por el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo en la Agencia ya que se encuentra en garantía, así como velar por un adecuado uso, y reportar a esta Unidad, sobre cualquier inconveniente presentado durante se encuentre bajo su custodia.

En fe de lo anterior, los abajo descritos firmamos la presente acta en señal de conformidad a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

Firmada por el Lic. Román Álvarez Coordinador General, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal de Danlí, Licda. Claudia Suazo Coordinadora Administrativa Financiera y la Ing. Krixma mejía Asistente Administrativa Oficial de Bienes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita que se haga un acuerdo aceptando la donación del vehículo antes descrito.-Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No. 361-2017**)

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:  
INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y EL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.  
1) DICTAMEN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

De la Solicitud presentada a la Corporación Municipal por los propietarios de la **LOTIFICADORA RESIDENCIAL COLINA CAMPESTRE**, solicitando la aprobación de dicha lotificadora ubicada en la calle que conduce hacia el municipio de San Matías en el sector denominado las Anonas en el Caserío de Cururuji, sobre la Corporación Municipal Resolvió pasarla a la comisión de Vivienda para Análisis y Dictamen.

La Comisión de Vivienda Dictamina lo Siguiente:

1.- Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Catastro Municipal nos trasladamos hasta ese sector, para conocer la ubicación y condiciones de dicha lotificadora, donde realizamos la inspección de los cincuenta lotes a desarrollar tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador, luego precedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos que las medidas están exactas de acuerdo al 10% que le corresponde a la Alcaldía Municipal.

2.-También verificamos si cuenta con los servicios básicos como requisitos exigidos por esta Alcaldía Municipal, donde encontramos que si cuentan con los servicios tales como: Agua Potable mediante perforación de pozo y tanque, energía eléctrica ya instalada y servicios de aguas negras mediante una proyección con planta de tratamiento y la Licencia Ambiental respectiva.-3.- Como Comisión de Vivienda damos fe de lo antes descrito y recomendamos



a la Honorable Corporación Municipal se les pueda aprobar dicha lotificadora, ya que cuentan con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.- Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y dar por **APROBADO** el permiso de Urbanización denominado "**COLINA CAMPESTRE**" ubicado en el sitio de San Marcos, Jurisdicción del Municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso, conocido también como sitio de San Marcos Privado, Caserío Finca Monte Carlo, Aldea de San Marcos Abajo, Carretera a San Matías, - a la Empresa AIC, Constructores S. de R.L. de. C.V. Constructora y Consultora Certificada por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) bajo el No. 2148-1234-N-CT-262-CS-251, el cual consta de 50 (Cincuenta) lotes de terreno. **-b)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a los establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- **c)** Traspasar a la Alcaldía mediante escritura pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.- **d)** Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.- **e)** Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **f)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.- **g)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.

## 2) DICTAMEN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

De la Solicitud presentada a la Corporación Municipal por los propietarios de la **LOTIFICADORA RESIDENCIAL LA FLORIDA**, solicitando la aprobación de dicha lotificadora ubicada en la Colonia El Quiquisque y Colinda con la Colonia San Ángel de esta Ciudad de Danlí, sobre la Corporación Municipal Resolvió pasarla a la comisión de Vivienda para Análisis y Dictamen.

La Comisión de Vivienda Dictamina lo Siguiente:

**1.-** Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Catastro Municipal nos trasladamos hasta ese sector, para conocer la ubicación y condiciones de dicha lotificadora, donde realizamos la inspección de los catorce (14) lotes a desarrollar tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador, luego precedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos que las medidas están exactas de acuerdo al 10% que le corresponde a la Alcaldía Municipal.

**2.-** También verificamos si cuenta con los servicios básicos como requisitos exigidos por esta Alcaldía Municipal, donde encontramos que si cuentan con los servicios tales como: Agua Potable, energía eléctrica ya instalada y servicios de aguas negras mediante el sistema de alcantarillado sanitario, también podemos mencionar que uno de los requisitos exentos es la licencia ambiental, ya que por tratarse de catorce lotes de terreno a desarrollar no se necesita la misma.

**3.-** Como Comisión de Vivienda damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal se les pueda aprobar dicha lotificadora, ya que cuentan con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.-Visto el dictamen que antecede La Corporación Municipal en uso de la facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y dar por **APROBADO** el permiso de Urbanización denominado "**RESIDENCIAL LA FLORIDA**" ubicado en el sitio de San Marcos, actualmente Col. El Quiquisque a 200 metros al este del Instituto Técnico Pedro Nufio, Contiguo a Tabacalera Gran Habano, a la Empresa AIC

- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes en coordinación con el Tribunal Superior de Cuentas
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015 (Se está a la espera de la información solicitada al Presidente de FESTIMA)
- Se continúa las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre
- Se continúa con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2014 (Se está a la espera de la información solicitada al Presidente de FESTIMA)
- Se continúa con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2016
- Se está realizando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Oficina de La Mujer
- Se está realizando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Oficina de La Juventud, Niñez y Adolescencia CONVIDA

## REUNIONES

Visita al Tribunal Superior de Cuentas del 28 de noviembre al 1 de diciembre asunto revisión de informes de auditorías

## DICTAMENES

Danlí, 21 de noviembre del 2017

**DICTAMEN No. 00011-2017**

### DICTAMEN:

Esta Unidad de Auditoría Interna presenta el siguiente Dictamen sobre los documentos que contiene el expediente del siguiente proyecto:

**UTM-CONT.-00178-2017** Por Contrato de Servicio de Alquiler de equipo, **106,500.00**

para Realizar trabajos de Dragado de Quebrada Los Lara, ubicado puente el Benque, zona Jutiapa.  
Contratista: Abraham Kafati Diaz

**UTM-CONT.-00179-2017** Por Contrato de Alquiler de equipo para realizar **127,500.00**

obras de mitigación en el Rio Hato de la comunidad de Jutiapa.  
Contratista: Abraham Kafati Diaz

**UTM-CONT.-00180-2017** Por Contrato de Servicio de Alquiler de equipo para **142,500.00**

Realizar trabajos de mejoramiento de puente en la Comunidad de Los Corrales, zona de la lodosa.  
Contratista: Abraham Kafati Diaz

L.



Teniendo a la vista el expediente que contiene los documentos de los Proyectos mencionados he revisado los mismos para verificar el cumplimiento de la Ley de

Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, y sus respectivos reglamentos.

Esta Unidad de Auditoria Interna es de la OPINION que es factible aprobar los contratos mencionados, de acuerdo a la documentación que se presenta en los expedientes por parte de la Unidad Técnica Municipal (UTM-Danlí).

La opinión vertida sobre la revisión de los contratos antes mencionados, no es vinculante con la decisión que deba tomar la Honorable Corporación Municipal, y la responsabilidad por su ejecución corresponde a la parte administrativa.

La documentación sobre garantías y demás información que deben contener los expedientes y la adjudicación, ejecución y supervisión de los proyectos es responsabilidad única y exclusiva de la parte administrativa de la Municipalidad de Danlí.

Entendido en Danlí a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

### OFICIOS

**9 de noviembre del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00119-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS jefe del Departamento de Recursos Humanos

Sirva la presente para notificarle que tomando en consideración que esta oficina de Auditoria Interna Municipal no atiende público y la gran cantidad de trabajo pendiente entre informes y otra documentación, los días lunes y martes, 02 y 03 de octubre respectivamente, y el día jueves 02 de noviembre por la tarde, mi persona se desempeñó en las diferentes actividades de esta Unidad de Auditoria Interna, en atención de las circulares emitidas por su departamento con las numeración siguiente:

Circular No. 22-2017 de fecha 29 de septiembre del 2017, numeral 1.

Circular No. 24-2017 de fecha 01 de noviembre del 2017

De las asistencias a la institución llenaba el libro de asistencia donde puede comprobarse como soporte a la presente, copia del libro de las fechas antes mencionadas para dejar documentado el respectivo expediente personal, dejando constancia en el mismo para que no sean deducidos de mis vacaciones los dos (2) días y medio, mencionados en las circulares.

**10 de noviembre del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00121-2017 a la Licenciada YENY JOSEFINA LANZA Jefa Contabilidad y Presupuesto

En cumplimiento a las actividades plasmadas en el POA 2017 se está realizando Auditoria a las dependencias de COMVIDA y Oficina de la Mujer por lo que le solicito los voucher de cheques que detallo a continuación:

ITEM	NUMERO CHEQUE	FECHA CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR
1	15966	03/03/16	JOSE ALEXANDER NUNEZ RIVAS	6,000.00
2	215	28/03/16	RAMIRO ADALID CHACON	3,170.00
3	243	29/03/16	ONDA NETWORK	2,500.00
4	16113	01/04/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	700.00
5	334	06/04/16	JARDIN DE NINOS	20,000.00
6	342	06/04/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	1,018.68
7	16280	22/04/16	RENE MAURICIO ARIAS RIVERA	22,000.00
8	473	22/04/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	1,276.16
9	521	26/04/16	JOHANNA YAMILETH ZELAYA	31,500.00
10	628	30/04/16	CENTRO DEL DEPORTE	1,500.00
11	656	04/05/16	EQUIPO Y REPRESENTACIONES	15,032.01
12	1078	25/05/16	JOHNY ALEXANDER RODRIGUEZ	8,000.00
13	16335	25/05/16	MARLON EDUARDO CASCO	52,000.00
14	1091	25/05/16	ONDA NETWORK	5,000.00

**INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL P.M. MANUEL NUÑEZ Y VICTOR LENIN FLORES, TECNICO CATASTRAL.**

Informando que en vista de la inspección realizada a la comunidad de Vista Hermosa lugar que se encuentra en un límite entre los Municipios de Danlí y las Trojes también conocido como Trojes de este Departamento de El Paraíso se procedió seguidamente determinar el punto exacto a tal caso que la comunidad está situada en el Municipio de las Trojes o Trojes como es conocido dicho municipio se tomaron coordenadas con el propósito de verificar en la hoja cartográfica en NAD-27 UTM 16 P son: No. 0.X=590563 Y=1557612, No. 1. X=591065 Y=1557473 Y No. 2. X=591298 Y=1558086 y para salvedad del caso adjuntamos el croquis de ubicación.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley me confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por funcionarios del Depto. de Catastro Municipal.

**INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ, JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.**

Informe de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2017.

En contestación al oficio N. 225-2017-SM-DANLI, mediante el cual manifestaba que en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, el martes 21 noviembre de 2017, el Sr. Misael Rodríguez Hernández solicito a la Corporación Municipal la aprobación de dominio pleno de un terreno ubicado en la salida a Tegucigalpa, identificado con la clave catastral No. 08-44-01-03 con un área de 13,312.24 Varas Cuadradas, sobre lo cual solicito a la corporación municipal reconsideración de pago por manzana o con descuento al pago de dicho Dominio Pleno aludiendo que el referido terreno no cena con servicios básicos y el valor a pagar es exageradamente alto.

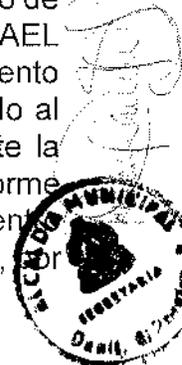
Por lo antes descrito el Depto. de Catastro en uso de sus facultades se manifiesta de la forma siguiente:

- 1.-El terreno en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal
- 2.-El terreno en mención está comprendido en el perímetro urbano de esta ciudad de Danlí.
- 3.-Se realizó cálculo del Dominio Pleno comprendido bajo la Ley de Municipalidades y su respectivo plan de Arbitrios aprobado por esta Corporación Municipal.
- 4.-En cuanto a la aplicación de una rebaja en el Dominio Pleno queda a criterio de la Honorable Corporación Municipal de poder ejecutar esa acción.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que este caso fue ampliamente discutido en la sesión anterior y se aprobó reducir el pago de la tasa del Dominio Pleno del Sr. Roger Misael Rodríguez Hernández en un 60%, lo que tenemos que hacer ratificar el acuerdo emitido en sesión anterior en donde quedo aprobada dicha petición.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador secunda al Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera en el sentido que se ratifique el acuerdo 357-2017, ya que en ningún momento se dijo que quedaba condicionado al dictamen del Depto. de Catastro lo que se dijo fue que se iba a documentar por escrito lo aseverado de manera verbal por el Técnico Catastral Ramón Urrutia donde se refirió que en otros casos se había hecho cobro por manzana.

El Asesor Legal Corporativo expresa que el su parecer respecto a este caso es el siguiente: **PARECER LEGAL No. 02-12-2017, SOBRE LO SIGUIENTE:** En vista de que en apego a lo estipulado dentro del acuerdo municipal No. 357-2017, emitido en torno a la solicitud de reconsideración en el pago de la tasa a pagar en concepto de traspaso en dominio pleno de un terreno ejidal situado en la salida a Tegucigalpa, planteada por el señor ROGER MISAELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quedo condicionada al dictamen que emitiera el Departamento de Catastro Municipal, y **CONSIDERANDO**, que del espíritu y letra del informe emitido al efecto por dicho Departamento Municipal; no consta establecida técnica y legalmente la posibilidad de hacer el cobro de dicha tasa por manzana, para justificar el cobro, conforme a un porcentaje por metro cuadrado; en concordancia con el informe verbal emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación del veintiuno (21) de noviembre del presente año,



el Técnico Catastral Don Ramón Urrutia, y que sirvió para resolver en el sentido favorable la aludida reconsideración, **CONSECUENTEMENTE**, Honorable Corporación esta Asesoría Legal, recomienda que en apego a lo prescrito en el párrafo final del artículo (121) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a decretar la revocación del acuerdo número 357-2017, desestimando la solicitud de reconsideración solicitada. - Al efecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, RESUELVE, Tener por bien hecho el parecer legal que antecede y en cuando a lo estipulado en el mismo, deja establecido que se discutió suficientemente la solicitud de reconsideración planteada por el peticionario Roger Misael Rodríguez Hernández, por lo que confirma el acuerdo municipal número 357-2017, por considerarlo ajustado a derecho. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

#### **INFORME PRESENTADO POR EL BR. GUILLERMO ELVIR, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM).**

Dando a conocer el Plan Operativo Anual para el año 2018

Informando sobre el Presupuesto año 2018 para el área de prevención, atención y mitigación ya que esta es la función principal y no se debe dejar de lado esta actividad a favor de las personas que viven en zonas de riesgo y las más vulnerables dentro de nuestro municipio, presupuesto que asciende a un monto total de Lps. 329,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE**: Darse por enterados del Plan Operativo Anual correspondiente al año, presentado por el Br. Guillermo Elvir Coordinador de Emergencia Municipal (CODEM).

#### **INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.**

**INFORME 00011-UAI-MD-2017, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017**

##### **a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de noviembre 2017

##### **b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de noviembre 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor

##### **c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

#### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo

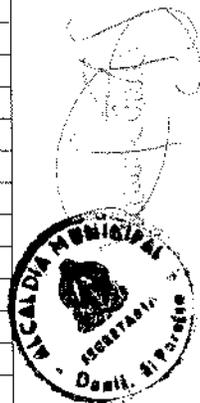
15	1172	01/06/16	AYWIN OBED LOPEZ BETANCOURTH	2,000.00
16	1216	03/06/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	751.50
17	16383	17/06/16	SERGIO ALFREDO MEDINA IRIAS	6,000.00
18	16384	20/06/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	762.75
19	16389	21/06/16	DALILA CRISTIANA PAZ IRIAS	60,000.00
20	1535	22/06/16	COHORSIL COMERCIALIZADORA	2,905.00
21	1537	22/06/16	RENE RODRIGUEZ	1,300.00
22	16401	29/06/16	RENE MAURICIO RIVERA	6,000.00
23	92	01/07/16	SERVICENTRO ESSO EL DORADO	763.47
24	16406	06/07/16	ESC. RENOVAC. GUIA TECNICA	20,000.00
25	16407	07/07/16	PROYECTO AYUDA A LOS POBRE	5,000.00
26	16409	08/07/16	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	6,000.00
27	275	20/07/16	CENTRO DEL DEPORTE	4,940.00
28	288	22/07/16	CARLOS LOPEZ PUERTO	5,000.00
29	309	02/08/16	CENTRO DEL DEPORTE	2,100.00
30	313	05/08/16	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	6,000.00
31	316	05/08/16	JONY MARLON MEDINA RIVAS	9,000.00
32	2252	26/08/16	EDWIN EMILIO TALENO REYES	20,000.00
33	406	30/08/16	ONDA NETWORK	2,500.00
34	2348	01/09/16	JOHNY ALEXANDER RODRIGUEZ GAME	8,000.00
35	2360	05/09/16	MARIANO DIAZ	8,000.00
36	858	07/09/16	ELIU ABISAI LANZA RIVERA	6,000.00
37	2516	14/09/16	FERRETERIA SANTA FE	4,908.13
38	2644	04/10/16	ONDA NETWORK	2,500.00
39	421	12/10/16	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	6,000.00
40	2683	13/10/16	CENTRO DEL DEPORTE	5,200.00
41	33377	14/10/16	PROVEEDURIA	138.34
42	2850	11/11/16	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	6,000.00
43	2947	17/11/16	BAZAR LA ESPERANZA	1,000.00
44	2948	17/11/16	BAZAR LA ESPERANZA	900.00
45	2951	17/11/16	WALTER JAMIL FLORES MAIRENA	3,000.00
46	2974	18/11/16	CENTRO DEL DEPORTE	6,000.00
47	3199	30/12/16	JOHNY ALEXANDER RODRIGUEZ GAME	8,000.00

La información solicitada deberá ser suministrada a más tardar a las 3:00 p.m. del día miércoles 15 de noviembre del 2017.

**10 de noviembre del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00122-2017 a la Licenciada VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal con el siguiente texto:

Por medio de la presente solicito los siguientes cheques relacionados con la Auditoria que esta Unidad de Auditoria Interna está practicando a COMVIDA-Oficina de la Mujer, detallados así:

ITEM	NUMERO CHEQUE	FECHA CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR
01	3785	09/03/17	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	7,500.00
02	3807	09/03/17	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	7,500.00
03	3962	20/03/17	ONDA NETWORK	5,000.00
04	4001	22/03/17	MARIANO DIAZ	4,000.00
05	1523	06/04/17	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	7,500.00
06	1583	28/04/17	KENIA AIMÉ HERNANDEZ VINDEL	1,320.00
07	1622	04/05/17	MARIANO DIAZ	4,000.00
08	1627	05/05/17	JOHNY ALEXANDER RODRIGUEZ GAME	8,000.00
09	16563	11/05/17	BANPAIS	3,124.17
10	1944	24/05/17	MARTHA MARINA MARTINEZ	2,500.00
11	4984	29/05/17	TECNO FEST	11,600.00
12	1480	02/06/17	ONDA NETWORK	2,500.00
13	4532	06/06/17	MILTON JOSE ZELAYA	50,000.00
14	1987	08/06/17	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	7,500.00
15	1571	03/07/17	MAURICIO ANTONIO AGULAR	2,000.00
16	2093	05/07/17	JOSE ALEXANDER NUÑEZ RIVAS	7,500.00
17	2106	05/07/17	ONDA NETWORK	2,500.00
18	2165	10/07/17	BAZAR LA ESPERANZA	12,000.00



19	2302	11/07/17	RENE MAURICIO ARIAS RIVERA	12,000.00
----	------	----------	----------------------------	-----------

Presentar la documentación a más tardar a las 3:00 p.m. el miércoles 15 de noviembre 2017

**16 de Noviembre del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00126-2017 al MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero Municipal Teniendo a la vista toda la documentación presentada relacionada con la deducción realizada a empleados por hora de diferentes proyectos ejecutados en el presente año 2017, me permito hacer de su conocimiento que es factible efectuar la devolución o compensación de los valores deducidos de más a los mencionados empleados. Cabe mencionar que el mismo procedimiento se realizó con todos los empleados permanentes que habíamos sido afectados con la deducción superior al valor que correspondía al Instituto de Seguridad Social (IHSS).

**20 de agosto del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00127-2017 a la Ingeniera ALY VARINNIA GOMEZ NUÑEZ Directora Unidad Técnica Municipal En relación a su Oficio No. 00191-2017-UTM-AMD de fecha 17 de noviembre del presente año, sobre APROBACION DE CONTRATOS por alquiler de equipo en Contratos Nos. 178, 179, y 180 a nombre del Sr. Abraham Kafati Díaz, mismos que le devuelvo por considerar que los mismos presentan calculo incorrecto de la UTILIDAD, valor que debe ser revisado para establecer correctamente la retención del 12.5% del Impuesto sobre la Renta.

**22 de noviembre del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00128-2017 al INGENIERO RAMIRO ADALID CHACON Alcalde Municipal

Por medio de la presente le solicito autorizar el trámite correspondiente a viaticos para trasladarme a la ciudad de Tegucigalpa, a realizar trabajos de finalización de informes de auditoría presentados a la Lic. Yessy Marlen Rubio, jefa del departamento de supervisión de auditorías internas municipales, durante el periodo comprendido en la semana del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

### INFORMES PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA J. CASTELLANOS.

MD-TES-OFICIO-00099-2017, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para informarles que el día 29 de noviembre de 2017, el Banco BANRURAL nuevamente aplico debito para cubrir cuota de préstamo que esta Alcaldía Municipal tiene con dicho Banco, por valor de L.245,628.33 ( Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100), de la cuenta No. 05003010014530 a nombre del proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio No. 18, de esta Ciudad de Danlí, fondos obtenidos a través de la Embajada del Japón para ejecución de dicho proyecto.

Hago de su conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que en ningún momento fue autorizado dicho débito, aclarando esta situación que fue a través de los estados de cuenta que visualice dicha transacción y no recibiendo alguna notificación de forma oficial de parte de la institución financiera.

En vista de que los fondos son exclusivamente para la ejecución del proyecto de Reparación de la Escuela Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad y es del conocimiento que existe convenio con la Embajada de Japón.

Por lo antes descrito atendiendo instrucciones del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicito a la Honorable Corporación Municipal Autorizar realizar transferencia entre cuentas ya sea de las Cuentas No.0500301001153 Funcionamiento,

Cuenta No. 05003010012015 Inversión o de la Cuenta No. 05003010012134 Transferencias, a la cuenta No. 05003010014530 a nombre del proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio No. 18, de esta Ciudad de Danlí.

Se detalla las tres cuentas de ingresos propios de la Alcaldía Municipal porque a la fecha no se cuenta con la cantidad debitada por el Banco.

Solicito a la Honorable Corporación Municipal, con todo respeto tomar decisiones a resolver la situación antes planteada ya que las finanzas de esta Institución Municipal están siendo afectadas.- se adjunta esta do de cuenta No. 05003010014530.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que él está de acuerdo que se haga la transferencia, pero propone que se traslade de la cuenta de inversión, no de las cuentas de funcionamiento y de transferencias.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la propuesta del Regidor Municipal lic. Gerzan Nortie Herrera.

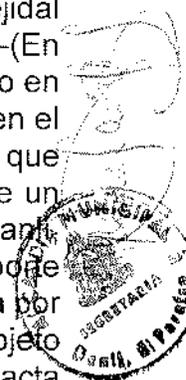
El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si autorizan a la Lic. Vanessa Castellanos tesorera Municipal para que haga la transferencia de la Cuenta de Inversión No. 05003010012015 por el valor que BANRURAL L. 245,628.33 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100), a la cuenta No. 05003010014530 a nombre del proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad de Danlí.-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No- 359-2017).**

#### **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

#### **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA. PARECER No. 01-12-2017.**

#### **Parecer Número 01-12-2017**

Vistos los siguientes documentos consistentes en : a) Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) OLGA AZUCENA MEJIA MEJIA ; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR URBANO EJIDAL SITUADO EN "EL BARRIO LA REFORMA" DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (05-14-19-03).- **2º) ROGER MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**, como poseedor de un terreno ejidal ubicado en la salida a Tegucigalpa, identificado bajo clave catastral (08-44-01-03).- (En cuanto a la solicitud de reconsideración en el pago de la tasa por concepto del traspaso en dominio pleno, que corresponde al inmueble, que el petionario se esté a lo resuelto en el acuerdo emitido al efecto, en lo demás se cumplen con todos los requisitos legales que manda la Ley).- **3º) JUAN PABLO MIDENCE SOSA**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia La Concepción " de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (05-78-07-01), (Al efecto y constando de los documentos soporte acompañados al expediente de cuyo contenido se desprende LA RENUNCIA formulada por la señora AZUCENA ESMERALDA TORRES COLINDRES, en relación al inmueble objeto de este trámite, y consecuentemente procede que se declare la nulidad del punto de acta No. 10 levantada en la sesión ordinaria de Corporación de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil tres, inscrita en el tomo 68 del libro de actas respectivo).- **4º) DANIA ELIZABETH MONCADA RAMIREZ Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SALINAS; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA BETHEL " DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (05-208-03-01).- **5º) KELVIN DAVID MONCADA**, como poseedor de un solar urbano situado en el "Barrio Pueblo Nuevo " de esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-22-21-01). - **6º) SARA ONEIDA**



**QUEZADA VELASQUEZ**, en su carácter de poseedora de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio La Reforma " de esta ciudad de Danli, con clave catastral número (05-71-32-01); **7º) FRANCISCA GUADALUPE ALEMAN SANDRES ; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN INMUEBLE URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA LA COFRADIA " DE ESTA CIUDAD.**- (Previamente se debe incorporar al expediente la constancia relativa al número de la clave catastral que corresponde al inmueble sujeto al presente trámite administrativo de dominio pleno.- **8º) JORGE ALEXIS CERRATO GARCIA Y ADILIA YAMILETH ESCOTO SAUCEDA**, como poseedores de un solar urbano ubicado en la "Colonia Modesto Rodas Alvarado " de esta localidad, identificado bajo clave catastral (07-13-25-01), (Anticipadamente que se autentique mediante Notario, las firmas del documento privado extendido por la señora Luz María Chávez Miranda, a favor del señor Jorge Alexis Cerrato García, el (18) de septiembre de (2017) ).- **9º) IRENE LOPEZ GONZALEZ**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia Santa Gertrudis " de esta ciudad de Danli, con clave catastral número (01-64-22-99).- **10º) GERMAN FLORES MENDEZ, EN SU CONDICION DE PARROCO DE LA IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS; COMO CUPANTE DE UN INMUEBLE URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA LAS COLINAS" DE ESTA LOCALIDAD;** solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondiente a los contribuyentes peticionarios y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque previo cumplimiento de los requisitos antes exigidos, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 01-12-2017 realizado por la Asesoría Legal Corporativo y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) OLGA AZUCENA MEJIA MEJIA, IDENT. No. 0713-1965-00025.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio La Reforma de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-14-19-03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Oscar Maradiaga, 4.50 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Abraham Zavala, AHORA CON: Henry Zepeda, 5.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Francisco de Jesús González Martínez, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Luis Mairena; 20.00 Mts.- **Área Total: 95.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,420.00** (Tres Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO, E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO No. 12, TOMO No. 527 Y MATRICULA No. 1162153.

**2) ROGER MISAEEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, IDENT. No. 0705-1963-00310.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Salida a Tegucigalpa de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-44-01-99**, El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Empresa Nacional de Energía Eléctrica y Olguita Bendaña; **AL SUR CON:** María Celina Baca, Kenia Lizeth Salinas, María Magdalena Mendoza y Olguita Bendaña; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Denis Mendoza; **AL OESTE CON:** José David Rodríguez Reyes; con las Medidas: De la Estación 0 -1= 65.26 Mts. Rumbo S 75°, 59', 52" W; 1 - 2 = 35.39 Mts. Rumbo S 78°, 18', 44" W; 2 - 3 = 12.53 Mts. Rumbo N 66°, 22', 52" W; 3 - 4 = 76.69 Mts. Rumbo N 14°, 26', 12" W; 4 - 5 = 120.80 Mts. Rumbo N 80°, 37', 44" E; 5 - 0 = 76.58 Mts. Rumbo S 7°, 2', 36" E.- **Área Total: 9,281.68** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 313,256.70** (Trescientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Seis Lempiras con 70/100). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO, E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIEN TO No. 2,3,4 Y MATRICULA No. 1207282.

**3) JUAN PABLO MIDENCE SOSA, IDENT. No. 0703-1984-01775.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Concepción de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-78-07-03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Blanca García Merlo, 17.15 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Herederos de Rogelio Paz, 17.15 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Rafael Grádiz; 10.60 Mts.; **AL OESTE CON:** Ismael Fonseca; 10.60 Mts.- **Área Total: 181.79** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,908.33** (Cuatro Mil Novecientos Ocho Lempiras con 33/100). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

**4) DANIA ELIZABETH MONCADA RAMIREZ, IDENT. No. 0703-1981-06945 Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SALINAS, IDENT. No. 0703-1981-07176.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bethel esta ciudad, Con Clave Catastral **05-208-03-01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Flavia Alejandra Ramírez, 19.10 Mts.; **AL SUR CON:** Margot Castillo, 19.10 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Familia Paz; 10.00 Mts.- **Área Total: 191.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,865.00** (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Lempiras). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

**5) KELVIN DAVID MONCADA, IDENT. No. 0703-1986-03773.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-22-21-01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Herederos de Salomé Pavón, 10.75 Mts.; **AL SUR CON:** Alfredo Mejía, 10.75 Mts.; **AL ESTE CON:** Ruth Yamileth Arguijo Zúniga; 21.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Vidal Mendoza y Oscar Ramón Rivas; 21.00 Mts.- **Área Total: 225.75** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 7,619.06** (Siete Mil Seiscientos Diecinueve Lempiras con 06/100). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

**6) SARA ONEIDA QUEZADA VELASQUEZ, IDENT. No. 0827-1977-00173.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio La Reforma de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-71-32-01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Pedro Pablo Figueroa López, 11.35 Mts.; **AL SUR CON:** Callejón de acceso, Yeccy Mavel Escoto Berrios y Ennio Javier Escoto Berrios, 11.35 Mts.; **AL ESTE CON:** Ennio Javier Escoto Berrios, 4.65 Mts.; **AL OESTE CON:** Lourdes Maritza Zelaya López; 4.40 Mts.- **Área Total: 51.36** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.1,386.68** (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 68/100), TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

**7) FRANCISCA GUADALUPE ALEMAN SANDRES, IDENT. No. 0704-1969-00372.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Cofradía esta ciudad, Con Clave Catastral **06-174-06-03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Ruth Sarahi Sevilla, 16.70 Mts.; **AL SUR CON:** Calle hacia Jamastrán, 8.85 Mts. y 9.23 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Balvina Hernández, 12.30 Mts. y 0.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Juan Ramón López; 15.00 Mts.- **Área Total: 239.59** Metros Cuadrados;



Cancelara la Cantidad de L. 5,390.77 (Cinco Mil Trescientos Noventa Lempiras con 77/100). **TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO, E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO No. 02 Y MATRICULA No. 1224979.**

**8) JORGE ALEXIS CERRATO GARCIA, IDENT. No. 0703-1979-01977 Y ADILIA YAMILETH ESCOTO SAUCEDA, IDENT. No. 0703-1979-00827.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-13-25-03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Marvin Adolfo Martínez, 7.50 Mts.; **AL SUR CON:** Catalina Torres Ramírez, 7.35 Mts.; **AL ESTE CON:** Rigoberto García Portillo; 23.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Alba Luz Díaz; 23.80 Mts.- **Área Total: 176.71** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 3,180.78 (Tres Mil Ciento Ochenta Lempiras con 78/100). **TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**9) IRENE LOPEZ GONZALEZ, IDENT. No. 0702-1948-00028.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudiz de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-64-22-99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Rigoberto Gutiérrez, 20.04 Mts.; **AL SUR CON:** Ernesto Pineda, 20.04 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Herederos de Salomé Pavón; 20.88 Mts.; **AL OESTE CON:** Carlos Roberto Bonilla Godoy; 20.88 Mts.- **Área Total: 418.13** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 12,543.90 (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Tres Lempiras con 90/100). **TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**10) GERMAN FLORES MENDEZ, IDENT. No. 0609-1955-00216, EN REPRESENTACION DE LA IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.**

El Dominio Pleno de un Inmueble Urbano Ejidal ubicado en La Colonia Las Colinas de esta ciudad, con Clave Catastral **02-32-33-99**, El que Colinda: **AL NORTE CON:** Con Área Municipal; **AL SUR CON:** Callejón de por Medio y Jorge Augusto Medina Castillo.; **AL ESTE CON:** Jorge Augusto Mediana Castillo; **AL OESTE CON:** Guido Nelson Ferrera; y mide de la siguiente manera: **De la Estación 1-2=39.01** Mts. Rumbo N 88° 31' 52" E; **De la Estación 2-3=6.71** Mts. Rumbo N 63° 26' 6" E; **De la Estación 3-4 =8.06** Mts. Rumbo N 7° 7' 30" E; **De la Estación 4-5=13.60** Mts. Rumbo N 17° 6' 10" W; **De la Estación 5-6 = 10.82** Mts. Rumbo N 33° 41' 24" E; **De la Estación 6-7=22.80** Mts. Rumbo N 52° 7' 30" E; **De la Estación 7-8=7** Mts. Rumbo N 0° 0' 0" E; **De la Estación 8-9=5.10** Mts. Rumbo N 11° 18' 36" W; **De la Estación 9-10=6.40** Mts. Rumbo N 51° 20' 25" E; **De la Estación 10-11=7.07** Mts. Rumbo N 8° 7' 48" W; **De la Estación 11-12=20.25** Mts. Rumbo S 69° 46' 31" W; **De la Estación 12-13=17.09** Mts. Rumbo S 69° 26' 38" W; **De la Estación 13-14=13.60** Mts. Rumbo S 72° 53' 50" W; **De la Estación 14-15=17.20** Mts. Rumbo S 54° 27' 44" W; **De la Estación 15-16=15.23** Mts. Rumbo S 23° 11' 55" W; **De la Estación 16-1=30.02** Mts. Rumbo S 1° 54' 33" W; **Área Total: 2800.41** Metros Cuadrados; equivalente a 0.40 Manzanas, Cancelara la Cantidad de L.57,530.25 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta Lempiras con 25/100).

## 12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

**ACUERDO No. 358-2017:** En relación a la participación del Sr. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA** conocido también como **MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE**, como solicitante del permiso de operación para la apertura del negocio **PROCESADORA Y EMPACADORA DE CARNE**, identificada bajo el nombre comercial de **AGRINDUSTRIAS LAS BRISAS**; acompañado de su apoderado legal **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, para tratar la problemática suscitada en relación a la declaratoria de oficio de nulidad del permiso de operación del negocios No. 119656 para la apertura del precitado negocio denominado Procesadora y Empacadora de Carne, Agroindustria Las Brisas emitida mediante Resolución Administrativa de fecha de 27 de septiembre de 2017, dentro del expediente administrativo levantado al efecto de oficio a fin de buscarle una resolución satisfactoria a dicho problema, manifestando que el permiso de operación que él está solicitando es **EXCLUSIVAMENTE PRIVADO PARA USO PROPIO Y EXPORTACION DE PRODUCTO AL EXTERIOR**, aludiendo que la COOPERTIVA COMPROCARD no cuenta

con las instalaciones óptimas para prestar un servicio de calidad al nivel que requiere la carne a procesar y empacar por la citada Procesadora y Empacadora de Carne Agroindustrias Las Brisas, sometiéndose a las condiciones que establezca la corporación municipal, **sin pretender competir con la Cooperativa COMPROCARD LMTDA y**

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante acuerdo No. 356-2017, emitido en acta No. 22, celebrada el 21 de noviembre del año en curso acordó nombrar una Comisión en esta sesión de Corporación Municipal a fin de que se reúnan con el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y representantes de la Cooperativa COMROCARD LMTDA, con el propósito de llegar a un entendimiento.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACUERDA:** a) Nombrar una Comisión integrada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García, Lic. Gerzan Nortie Herrera, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Auditor Municipal Lic. Fernando Enrique Méndez, y dos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que se reúnan con miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa COMPROCARD LMTDA. y el Sr. Miguel Abraham Hilsaca conocido también como Miguel Abraham Hilsaca Zerene, para buscarle una solución en relación al otorgamiento del permiso de operación de la precitada Procesadora y Empacadora de carne.- b) Quedando como Coordinador de la precitada Comisión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 359-2017: CONSIDERANDO:** Que mediante oficio MD-TES.OFICIO-00099-2017, de fecha 05 de diciembre de 2017 enviado a la corporación municipal por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos en su condición de Tesorera Municipal, informando que el 29 de noviembre el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) nuevamente aplico debito por el valor de L.245,628.33 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100) para cubrir cuota de préstamo que esta Alcaldía Municipal tiene con el mencionado Banco, de la cuenta No. 05003010014530 a nombre del Proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio, Fondos obtenidos a través de la Embajada de Japón para la ejecución del referido proyecto.- **CONSIDERANDO:** Que el Banco de Desarrollo Rural Honduras (BANRURAL) no fue autorizado por esta Alcaldía Municipal para aplicar el débito descrito en el considerando que antecede, y la Alcaldía Municipal no fue informada por parte del precitado Banco del débito que realizo, enterándose al revisar los estados de cuenta.- **CONSIDERANDO:** Que existe un Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en Honduras y la Alcaldía Municipal de Danlí para el Proyecto de Reparación del Centro de Educación Básica Pedro Nufio No. 18, Danlí, estableciendo en el inciso "C" de dicho contrato que la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, y no se debe utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del multicitado proyecto, sin previa autorización escrita de parte del donante.- **CONSIDERANDO:** Que en vista que los fondos donados por la Embajada del Japón en Honduras son exclusivamente para la ejecución del Proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad de Danlí, la Tesorera Municipal con instrucciones del Alcalde Municipal solicito a la Corporación Municipal autorización para realizar transferencias entre cuentas ya sea de la cuenta de Funcionamiento No.05003010011853, de la Cuenta de Inversión N.05003010012015 o de la Cuenta de Transferencias N.05003010012134 a la cuenta N. 05003010014530 Proyecto de Reparación Escuela Pedro Nufio/Embajada de Japón.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACUERDA:** a) Autorizar a la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Tesorera Municipal, trasladar el valor de L.245,628.33 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100) de la cuenta de Inversión N.05003010012015 a la cuenta N. 05003010014530 Proyecto de Reparación Escuela Pedro Nufio/Embajada de Japón.-b) Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez para que proceda a levantar un expediente administrativo y lo remita al Tribunal Superior de Cuentas para que se deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**



El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el día viernes 08 y sábado 09 de diciembre del año en curso se llevara a cabo el evento TELETON, que en la en esta Ciudad de Danlí se conoce como CENTROTON y la Alcaldía Municipal siempre a dicho presente en dicho evento, propone que se haga una donación de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras),

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino secunda la moción presentada por el Vice Alcalde Municipal, pero previo ordenara al Gerente Administrativo Financiero identificar los fondos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Votando A favor la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 360-2017: CONSIDERANDO:** Que desde el año 1987 se ha venido realizando en nuestro País Honduras el evento TELETON.- **CONSIDERANDO:** Que la Fundación TELETON es una Institución sin fines de lucro que promueve la Rehabilitación Física de las Personas Discapacitadas.- **CONSIDERANDO:** Que se tiene programada para los días viernes 08 y sábado (09) de diciembre la realización del Evento CENTROTON-DANLI.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** 1) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique fondos por la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras); y 2) Una vez identificado el monto Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos la elaboración de un Cheque por el valor de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) a favor de la CENTROTON-DANLI 2017, actividad que se llevara a cabo los días viernes ocho y sábado nueve de diciembre del presente año (2017). **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 361-2017: CONSIDERANDO:** Que en el marco del convenio suscrito para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Ejecución Municipal (PFGM), la Alcaldía Municipal solicito a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP) la compra de un vehículo para el desarrollo de labores propias de la Alcaldía Municipal, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de Entrega No. BN-001-11-2017 Firmada por el Lic. Román Álvarez Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP), Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en calidad de Alcalde Municipal de Danlí, Licenciada Claudia Suazo Coordinadora Administrativa Financiera y la Ing. Krixma Mejía Asistente Administrativo y Oficial de bienes, hicieron efectiva la entrega de un (01) Vehículo nuevo con numero de Inventario 1000158, Marca NISSAN, H4D-1753-NP300 FRONTIER S D/C 2.51 4X4 T/M DSL, **MODELO:** CVL4LAYD23FYPBGCD, **CHASIS:** 3N6CD33B8ZK383611, **MOTOR:** YD25672119P, **AÑO** 2018, TIPO PICK-IUP, COLOR EXTERIOR GRIS, COLOR INTERIOR; TAPICERIAGRIS, **CILINDRAJE:** 2500, **FUERZA MOTRIZ:** 161 HP, **CAPACIDAD:** PARA 5 PERSONAS, **COMBUSTIBLE:** DIESEL, mismo que será utilizado para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicito a la Corporación Municipal la aceptación de la donación del vehículo antes descrito.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Dar por aceptada la donación de un (01) Vehículo nuevo con numero de Inventario 1000158, Marca NISSAN, H4D-1753-NP300 FRONTIER S D/C 2.51 4X4 T/M DSL, **MODELO:** CVL4LAYD23FYPBGCD, **CHASIS:** 3N6CD33B8ZK383611, **MOTOR:** YD25672119P, **AÑO** 2018, TIPO PICK-IUP, COLOR EXTERIOR GRIS, COLOR INTERIOR; TAPICERIAGRIS, **CILINDRAJE:** 2500, **FUERZA MOTRIZ:** 161 HP, **CAPACIDAD:** PARA 5 PERSONAS, **COMBUSTIBLE:** DIESEL, mismo que será utilizado para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.-b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Lic. Carmen Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría y a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza para que procedan hacer el registro correspondiente de la donación del vehículo antes descrito.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 362-2017: CONSIDERANDO:** Que los Propietarios de Empresas Lotificadoras, Empresas de Servicios Públicos y personas particulares que solicitan permiso para realizar trabajos que sea necesario hacer perforaciones subterráneas como ser instalación de pegues para aguas negras, agua potable y otros trabajos que requieren romper el pavimento en las diferentes calles de la ciudad, al otorgárseles el permiso no se les pide ningún fondo como garantía para asegurar que al momento de su reparación quede en las mismas condiciones de eficiencia para el tránsito que tenían antes de hacerse las roturas.- **POR TANTO:-** La corporación Municipal en uso de las

facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, para que al conceder permiso para realizar trabajos que requiera hacer perforaciones subterráneas en el pavimento como ser instalaciones de pegues de aguas negras, agua potable o cualquier trabajo que requiera romper el pavimento en las diferentes calles del Municipio de Danlí y en particular en la Ciudad de Danlí, solicitarles un depósito de garantía que será establecido por el Depto. de Ingeniería en base a los cálculos que ellos efectúen, tomando en cuenta la magnitud del trabajo a realizar.- b) Dicho depósito será custodiado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual será devuelto una vez realizado el trabajo de reparación, mismo que debe ser supervisado por el Depto. de Ingeniería con el objetivo de corroborar que la reparación cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que quede en las mismas condiciones de eficiencia para el tránsito que tenían antes de hacerse las roturas.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que existe un acuerdo Corporativo en el cual está prohibido otorgar permisos de operación para venta de bebidas alcohólicas, y el Juez de Justicia Municipal el Abogado Luis Rene Saucedo está otorgando permisos provisionales para dicho rubro por lo que propone que se emita un acuerdo corporativo en el que se le prohíba que continúe emitiendo permisos para ventas de bebidas alcohólicas.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir secunda la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.-Votando a favor la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 363-2017: CONSIDERANDO:** Que en acta. No. 12, celebrada en Sesión Ordinaria, por la corporación municipal el día martes 27 de junio del 2017, inscrita en el tomo 125 año 2017, se emitió el acuerdo No. 216-2017, mediante el cual con el objeto de garantizar la convivencia ciudadana y disminuir los hechos delictivos que se originan por causa de la ingesta en exceso de bebidas alcohólicas se **ACORDÓ No aprobar permisos de operación para venta de Bebidas Alcohólicas, a partir de la fecha de aprobación del referido acuerdo hasta el 31 de enero de 2018** y todo negocio que expendiera Bebidas Alcohólicas sin permiso de operación, será sancionado de acuerdo a Ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera aseveró que el Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo está emitiendo permisos provisionales para venta de bebidas alcohólicas.- **POR TANTO.-** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, ordenarle al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo **NO CONTINUAR OTORGANDO PERMISOS DE OPERACION PROVISIONALES PARA VENTA DE BEBDIAS ALCOHOLICAS**, en vista que está violentando el acuerdo No. 2016-2017, emitido en acta. No. 12, celebrada en Sesión Ordinaria, por la corporación municipal el día martes 27 de junio del 2017, inscrita en el tomo 125 año 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita la aprobación de los siguientes cambios de proyecto de reconstrucción tramo carretera por derrumbes la Lodosa y Zapote Ocotillo y cerca de cancha de futbol Santa María por el valor de L.348, 000.00 a obras de mitigación todo el municipio, y L.25,000.00 para apoyo a iglesias de Providencia Arriba, L.25,000.00 para compra de mobiliario escolar El Rosario El Porvenir y Construcción pozo con su acometida eléctrica San Martin, a reparación de tramo carretero en el sector de San Martin, El Maguelar por el valor de L.100,000.00.- Siendo Aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 364-2017:** - La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar los siguientes cambios de proyectos:

Afectar la Ficha	01-475-763	Reconstrucción de Carretera por derrumbes la lodosa	L.108,000.00	
Afectar la Ficha	01-475-747	Reconstrucción de Carretera por derrumbes Zapote Ocotillo	L.90,000.00	
Afectar la Ficha	01-467-127	Cerca de Cancha de Futbol Santa María	L.200,000.00	
Afectar la Ficha	01-469-147	Construcción Pozo con su acometida Eléctrica San Martin El Maguelar,	L.100,000.00	

Ampliar la ficha	01-472-152	Obras de Mitigación todo el Municipio		L.348,000.00
Crear la Ficha	01-581-768	Apoyo a Iglesias Providencia Arriba		L.25,000.00
Crear la Ficha	01-437-769	Mobiliario Escolar Escuela El Rosario El Porvenir		L.25,000.00
Crear La Ficha	01-475-770	Reparación de Tramo Carretero Sector San Martín, El Maguelar		L.100,000.00
		Total	L.498,000.00	L.498,000.00

Realizar la Siguiete Transferencia:

De:06-01-01-475	Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes	L.198,000.00	
De: 06-01-01-467	Construcciones Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo	L.200,000.00	
De: 06-01-01-469	Construcciones y Mejoras a Proyectos Varios	L.100,000.00	
A: 06-01-01-472	Construcciones Adiciones y Mejoras de Obras		L.348,000.00
A: 06-01-01-581	Transferencia al Gobierno Central		L.25,000.00
A: 06-01-01-437	Adquisición de equipos educacionales Varios		L.25,000.00
A:06-01-01-475	Construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes		L.100,000.00
	<b>Totales</b>	<b>L.498,000.00</b>	<b>L.498,000.00</b>

**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Mauricio Ramírez Martínez miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió dos (02) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismas que cumplen con todos los requisitos requeridos, los cuales los turna a la secretaria municipal para que los de a conocer.- La Secretaria Municipal procede a detallarlos por nombre rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal.

**ACUERDO No. 365-2017:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar dos solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

N.	Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1.-	Diego Mauricio Alvarado Sosa	Venta de Comidas	Col. La Ceibita
2.-	Griselda Maria Ponce Flores	Variedades (Rainbow)	Col. Nueva Esperanza

**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

### 13.-VARIOS.

No hubo asuntos varios.

### 14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las (1:35) p.m.


  
 L. Piedras Blancas, Antioquia, 2017
   
 Elizabeth Salcedo Aguilar
   
 Secretaria Municipal.



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

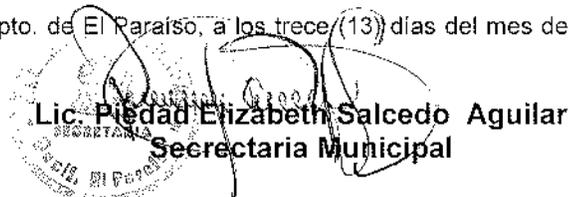
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: 1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 358-2017:** En relación a la participación del Sr. **MIGUEL ABRAHAM HILSACA** conocido también como **MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE**, como solicitante del permiso de operación para la apertura del negocio **PROCESADORA Y EMPACADORA DE CARNE**, identificada bajo el nombre comercial de **AGRONDUSTRIAS LAS BRISAS**; acompañado de su apoderado legal **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, para tratar la problemática suscitada en relación a la declaratoria de oficio de nulidad del permiso de operación del negocios No. 119656 para la apertura del precitado negocio denominado Procesadora y Empacadora de Carne, Agroindustria Las Brisas emitida mediante Resolución Administrativa de fecha de 27 de septiembre de 2017, dentro del expediente administrativo levantado al efecto de oficio a fin de buscarle una resolución satisfactoria a dicho problema, manifestando que el permiso de operación que él está solicitando es **EXCLUSIVAMENTE PRIVADO PARA USO PROPIO Y EXPORTACION DE PRODUCTO AL EXTERIOR**, aludiendo que la **COOPERTIVA COMPROCARD** no cuenta con las instalaciones óptimas para prestar un servicio de calidad al nivel que requiere la carne a procesar y empacar por la citada Procesadora y Empacadora de Carne Agroindustrias Las Brisas, sometiéndose a las condiciones que establezca la corporación municipal, **sin pretender competir con la Cooperativa COMPROCARD LMTDA** y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante acuerdo No. 356-2017, emitido en acta No. 22, celebrada el 21 de noviembre del año en curso acordó nombrar una Comisión en esta sesión de Corporación Municipal a fin de que se reúnan con el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y representantes de la Cooperativa COMROCARD LMTDA, con el propósito de llegar a un entendimiento.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACUERDA:** a) Nombrar una Comisión integrada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García, Lic. Gerzan Nortie Herrera, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Auditor Municipal Lic. Fernando Enrique Méndez, y dos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que se reúnan con miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa COMPROCARD LMTDA, y el Sr. Miguel Abraham Hilsaca conocido también como Miguel Abraham Hilsaca Zerene, para buscarle una solución en relación al otorgamiento del permiso de operación de la precitada Procesadora y Empacadora de carne.- b) Quedando como Coordinador de la precitada Comisión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
**Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar**  
Secretaria Municipal



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

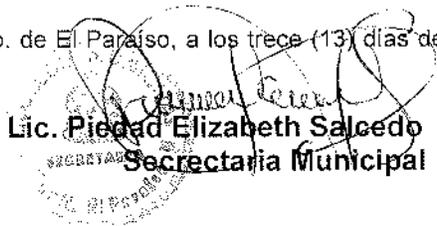


## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 127 año 2017, CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 358-2017:** En relación a la participación del Sr. MIGUEL ABRAHAM HILSACA conocido también como MIGUEL ABRAHAM HILSACA ZERENE, como solicitante del permiso de operación para la apertura del negocio PROCESADORA Y EMPACADORA DE CARNE, identificada bajo el nombre comercial de AGRONDUSTRIAS LAS BRISAS; acompañado de su apoderado legal CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA, para tratar la problemática suscitada en relación a la declaratoria de oficio de nulidad del permiso de operación del negocios No. 119656 para la apertura del precitado negocio denominado Procesadora y Empacadora de Carne, Agroindustria Las Brisas emitida mediante Resolución Administrativa de fecha de 27 de septiembre de 2017, dentro del expediente administrativo levantado al efecto de oficio a fin de buscarle una resolución satisfactoria a dicho problema, manifestando que el permiso de operación que él está solicitando es **EXCLUSIVAMENTE PRIVADO PARA USO PROPIO Y EXPORTACION DE PRODUCTO AL EXTERIOR**, aludiendo que la COOPERTIVA COMPROCARD no cuenta con las instalaciones óptimas para prestar un servicio de calidad al nivel que requiere la carne a procesar y empacar por la citada Procesadora y Empacadora de Carne Agroindustrias Las Brisas, sometiéndose a las condiciones que establezca la corporación municipal, **sin pretender competir con la Cooperativa COMPROCARD LMTDA y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante acuerdo No. 356-2017, emitido en acta No. 22, celebrada el 21 de noviembre del año en curso acordó nombrar una Comisión en esta sesión de Corporación Municipal a fin de que se reúnan con el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y representantes de la Cooperativa COMROCARD LMTDA, con el propósito de llegar a un entendimiento.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACUERDA:** a) Nombrar una Comisión integrada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García, Lic. Gerzan Nortie Herrera, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Auditor Municipal Lic. Fernando Enrique Méndez, y dos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que se reúnan con miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa COMPROCARD LMTDA. y el Sr. Miguel Abraham Hilsaca conocido también como Miguel Abraham Hilsaca Zerene, para buscarle una solución en relación al otorgamiento del permiso de operación de la precitada Procesadora y Empacadora de carne.- b) Quedando como Coordinador de la precitada Comisión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 359-2017:CONSIDERANDO:** Que mediante oficio MD-TES.OFICIO-00099-2017, de fecha 05 de diciembre de 2017 enviado a la corporación municipal por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos en su condición de Tesorera Municipal, informando que el 29 de noviembre el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) nuevamente aplico debito por el valor de L.245,628.33 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100) para cubrir cuota de préstamo que esta Alcaldía Municipal tiene con el mencionado Banco, de la cuenta No. 05003010014530 a nombre del Proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio, Fondos obtenidos a través de la Embajada de Japón para la ejecución del referido proyecto.- **CONSIDERANDO:** Que el Banco de Desarrollo Rural Honduras (BANRURAL) no fue autorizado por esta Alcaldía Municipal para aplicar el débito descrito en el considerando que antecede, y la Alcaldía Municipal no fue informada por parte del precitado Banco del débito que realizo, enterándose al revisar los estados de cuenta.- **CONSIDERANDO:** Que existe un Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en Honduras y la Alcaldía Municipal de Danlí para el Proyecto de Reparación del Centro de Educación Básica Pedro Nufio No. 18, Danlí, estableciendo en el inciso "C" de dicho contrato que la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, y no se debe utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del multicitado proyecto, sin previa autorización escrita de parte del donante.- **CONSIDERANDO:** Que en vista que los fondos donados por la Embajada del Japón en Honduras son exclusivamente para la ejecución del Proyecto Reparación Escuela Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad de Danlí, la Tesorera Municipal con instrucciones del Alcalde Municipal solicito a la Corporación Municipal autorización para realizar transferencias entre cuentas ya sea de la cuenta de Funcionamiento No.05003010011853, de la Cuenta de Inversión N.05003010012015 o de la Cuenta de Transferencias N.05003010012134 a la cuenta N. 05003010014530 Proyecto de Reparación Escuela Pedro Nufio/Embajada de Japón.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACUERDA:** a) Autorizar a la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Tesorera Municipal, trasladar el valor de L.245,628.33 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Veintiocho Lempiras con 33/100) de la cuenta de Inversión

N.05003010012015 a la cuenta N. 05003010014530 Proyecto de Reparación Escuela Pedro Nufio/Embajada de Japón.-b) Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez para que proceda a levantar un expediente administrativo y lo remita al Tribunal Superior de Cuentas para que se deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

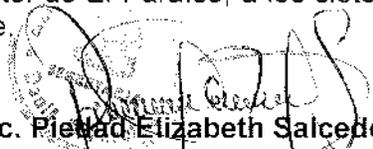
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 360-2017: CONSIDERANDO: Que desde el año 1987 se ha venido realizando en nuestro País Honduras el evento TELETON.- CONSIDERANDO: Que la Fundación TELETON es una Institución sin fines de lucro que promueve la Rehabilitación Física de las Personas Discapacitadas.- CONSIDERANDO: Que se tiene programada para los días viernes 08 y sábado (09) de diciembre la realización del Evento CENTROTON-DANLI.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** 1) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique fondos por la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras); y 2) Una vez identificado el monto Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos la elaboración de un Cheque por el valor de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) a favor de la CENTROTON-DANLI 2017, actividad que se llevara a cabo los días viernes ocho y sábado nueve de diciembre del presente año (2017). **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

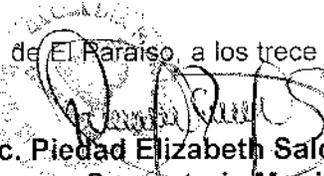
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: 1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-**12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 361-2017; CONSIDERANDO:** Que en el marco del convenio suscrito para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Ejecución Municipal (PFGM), la Alcaldía Municipal solicito a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP) la compra de un vehículo para el desarrollo de labores propias de la Alcaldía Municipal, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de Entrega No. BN-001-11-2017 Firmada por el Lic. Román Álvarez Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-IP), Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en calidad de Alcalde Municipal de Danlí, Licenciada Claudia Suazo Coordinadora Administrativa Financiera y la Ing. Krixma Mejía Asistente Administrativo y Oficial de bienes, hicieron efectiva la entrega de un (01) Vehículo nuevo con numero de Inventario 1000158, Marca NISSAN, H4D-1753-NP300 FRONTIER S D/C 2.51 4X4 T/M DSL, MODELO: CVL4LAYD23FYBPGCD, CHASIS: 3N6CD33B8ZK383611, MOTOR: YD25672119P, AÑO 2018, TIPO PICK-IUP, COLOR EXTERIOR GRIS, COLOR INTERIOR; TAPICERIAGRIS, CILINDRAJE: 2500, FUERZA MOTRIZ: 161 HP, CAPACIDAD: PARA 5 PERSONAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, mismo que será utilizado para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicito a la Corporación Municipal la aceptación de la donación del vehículo antes descrito.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Dar por aceptada la donación de un (01) Vehículo nuevo con numero de Inventario 1000158, Marca NISSAN, H4D-1753-NP300 FRONTIER S D/C 2.51 4X4 T/M DSL, MODELO: CVL4LAYD23FYBPGCD, CHASIS: 3N6CD33B8ZK383611, MOTOR: YD25672119P, AÑO 2018, TIPO PICK-IUP, COLOR EXTERIOR GRIS, COLOR INTERIOR; TAPICERIAGRIS, CILINDRAJE: 2500, FUERZA MOTRIZ: 161 HP, CAPACIDAD: PARA 5 PERSONAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, mismo que será utilizado para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.-b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Lic. Carmen Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría y a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza para que procedan hacer el registro correspondiente de la donación del vehículo antes descrito.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

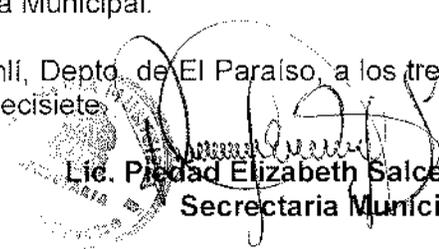
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.- **4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **5.-**Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a)** Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. **7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 362-2017: CONSIDERANDO:** Que los Propietarios de Empresas Lotificadoras, Empresas de Servicios Públicos y personas particulares que solicitan permiso para realizar trabajos que sea necesario hacer perforaciones subterráneas como ser instalación de pegues para aguas negras, agua potable y otros trabajos que requieren romper el pavimento en las diferentes calles de la ciudad, al otorgárseles el permiso no se les pide ningún fondo como garantía para asegurar que al momento de su reparación quede en las mismas condiciones de eficiencia para el tránsito que tenían antes de hacerse las roturas.- **POR TANTO.-** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** **a)** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, para que al conceder permiso para realizar trabajos que requiera hacer perforaciones subterráneas en el pavimento como ser instalaciones de pegues de aguas negras, agua potable o cualquier trabajo que requiera romper el pavimento en las diferentes calles del Municipio de Danlí y en particular en la Ciudad de Danlí, solicitarles un depósito de garantía que será establecido por el Depto. de Ingeniería en base a los cálculos que ellos efectúen, tomando en cuenta la magnitud del trabajo a realizar.- **b)** Dicho deposito será custodiado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual será devuelto una vez realizado el trabajo de repacion, mismo que debe ser supervisado por el Depto. de Ingeniería con el objetivo de corroborar que la reparación cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que quede en las mismas condiciones de eficiencia para el tránsito que tenían antes de hacerse las roturas.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

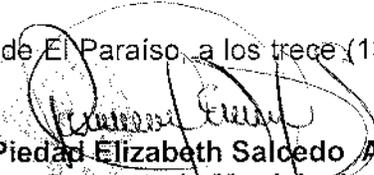
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 363-2017: CONSIDERANDO: Que en acta. No. 12, celebrada en Sesión Ordinaria, por la corporación municipal el día martes 27 de junio del 2017, inscrita en el tomo 125 año 2017, se emitió el acuerdo No. 216-2017, mediante el cual con el objeto de garantizar la convivencia ciudadana y disminuir los hechos delictivos que se originan por causa de la ingesta en exceso de bebidas alcohólicas se **ACORDÓ No aprobar permisos de operación para venta de Bebidas Alcohólicas, a partir de la fecha de aprobación del referido acuerdo hasta el 31 de enero de 2018** y todo negocio que expenda Bebidas Alcohólicas sin permiso de operación, será sancionado de acuerdo a Ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera aseveró que el Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo está emitiendo permisos provisionales para venta de bebidas alcohólicas.- **POR TANTO.-** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, ordenarle al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo **NO CONTINUAR OTORGANDO PERMISOS DE OPERACION PROVISIONALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en vista que está violentando el acuerdo No. 2016-2017, emitido en acta. No. 12, celebrada en Sesión Ordinaria, por la corporación municipal el día martes 27 de junio del 2017, inscrita en el tomo 125 año 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: 1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 364-2017: - La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar los siguientes cambios de proyectos:**

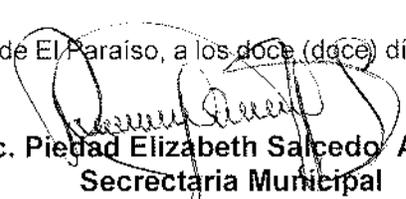
Afectar la Ficha	01-475-763	Reconstrucción de Carretera por derrumbes la lodosa	L.108,000.00	
Afectar la Ficha	01-475-747	Reconstrucción de Carretera por derrumbes Zapote Ocotillo	L.90,000.00	
Afectar la Ficha	01-467-127	Cerca de Cancha de Fútbol Santa María	L.200,000.00	
Afectar la Ficha	01-469-147	Construcción Pozo con su acometida Eléctrica San Martín Santa María	L.100,000.00	
Ampliar la ficha	01-472-152	Obras de Mitigación todo el Municipio		L.348,000.00
Crear la Ficha	01-581-768	Apoyo a Iglesias Providencia Arriba		L.25,000.00
Crear la Ficha	01-437-769	Mobiliario Escolar Escuela El Rosario El Porvenir		L.25,000.00
Crear La Ficha	01-475-770	Reparación de Tramo Carretero Sector San Martín, El Maguelar		L.100,000.00
<b>Total</b>			<b>L.498,000.00</b>	<b>L.498,000.00</b>

### Realizar la Siguiete Transferencia:

De:06-01-01-475	Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes	L.198,000.00	
De: 06-01-01-467	Construcciones Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo	L.200,000.00	
De: 06-01-01-469	Construcciones y Mejoras a Proyectos Varios	L.100,000.00	
A: 06-01-01-472	Construcciones Adiciones y Mejoras de Obras		L.348,000.00
A: 06-01-01-581	Transferencia al Gobierno Central		L.25,000.00
A: 06-01-01-437	Adquisición de equipos educacionales Varios		L.25,000.00
A:06-01-01-475	Construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes		L.100,000.00
<b>Totales</b>		<b>L.498,000.00</b>	<b>L.498,000.00</b>

**-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los doce (doce) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
**Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar**  
**Secretaría Municipal**





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



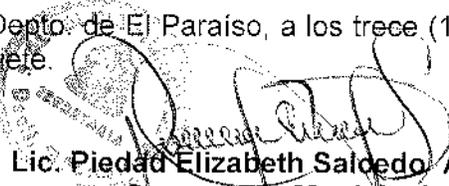
## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 365-2017:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar tres solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

N.	Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1.-	Diego Mauricio Alvarado Sosa	Venta de Comidas	Col. La Ceibita
2.-	Griselda María Ponce Flores	Varietades (Rainbow)	Col. Nueva Esperanza

**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaría Municipal



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 8.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- 9) Referente a la nota presentada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez solicitando le autoricen el goce de vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018 de su tercer año de laborar para la institución, tomándolas a partir del 18 de diciembre de 2017 al 05 de enero 2018, para un total de 15 días hábiles de vacaciones de 18 días hábiles que le corresponden pro el tercer año de laborar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez permiso para ausentarse de sus funciones a partir del 18 (dieciocho) de diciembre del 2017 al 5 (cinco) de enero del 2018, dicho permiso es otorgado a cuenta de vacaciones correspondientes al periodo **2017-2018. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



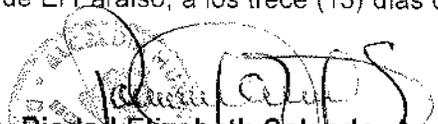
## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 8.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- 10) At nente a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos haciendo del conocimiento de la corporación municipal que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí notas donde solicitan se emita cheques a su favor por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución, La Oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existen en la fecha que ellos mencionan, por lo que solicita autorización para realizar el retiro de las siguientes cantidades:**

Fecha	No. de compromiso	Pre	Monto
15/05/2017	00147		L.10,000.00
15/05/2017	00148		10,000.00
15/05/2017	00149		10,000.00
12/07/2017	00434		10,000.00
12/07/2017	00435		10,000.00
12/07/2017	00436		10,000.00
16/08/2017	00606		10,000.00
16/08/2017	00607		10,000.00
16/08/2017	00608		10,000.00
	<b>Total</b>		<b>L.90,000.00</b>

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, emitir cheque a nombre de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por el valor de L.90,000.00 (Nomventa Mil Lempiras) con 00/100), por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución.-**La PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA. -14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

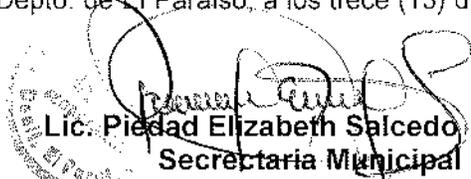
E-Mail: mundanli@hondutef.hn



## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 8.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- 11) Del Escrito presentado por la Sra. Nansi Esperanza Castellanos, Hondureña, casada de este domicilio, actuando en nombre propio por este acto vengo a solicitar con muestras de respeto me sea rectificado el acuerdo emitido en Acta No. 01, Sesión Extraordinaria de corporación municipal celebrada el 23 de enero de 2006, inscrita en el tomo 02 del año 2006, mediante el cual se me otorgo entre otras personas la venta de un solar ubicado en la Colonia San José de esta Ciudad por el valor de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), valor que se debió pagar en el Depto. de Control Tributario mediante una cuota única o con un plan de pagos pagadero en 10 (Diez) cuotas de L.500.00 (Quinientos Lempiras) mensuales, dicha rectificación consiste en agregarle e área total en vista que en dicho acuerdo solo se consignaron las colindancias y medidas de los puntos cardinales pero no se consignó el área total, por lo que no puedo tramitar la escritura en el registro de la Propiedad en vista que le falta el área total.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Modificar parcialmente de Oficio el inciso "I" del acuerdo emitido en sesión extraordinaria No. 01, celebrada el 23 (veintitrés) de enero de 2006, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 02 año 2006 el cual de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **I) NANSI ESPERANZA CASTELLANOS CASTELLANOS**, Identidad No. 07131967-00056, fracción de Terreno, el que mide y colinda así: **AL NORTE CON:** Diana Patricia Cocas, 18.00 Mts.; **AL SUR CON:** Julio Cesar Pineda Rodríguez 18.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Terreno Comité Luchando por la vida 8.08 Mts.; **AL OESTE CON:** Terreno Cooperativa Apaguiz Ltda. 8.08 Mts.; **Area Total:** 145 .44 Metros Cuadrados. **-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

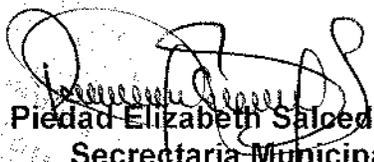


## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 10.- **INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.-INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y EL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.-1) DICTAMEN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.-**De la Solicitud presentada a la Corporación Municipal por los propietarios de la **LOTIFICADORA RESIDENCIAL COLINA CAMPESTRE**, solicitando la aprobación de dicha lotificadora ubicada en la calle que conduce hacia el municipio de San Matías en el sector denominado las Anonas en el Caserío de Cururuji, sobre la Corporación Municipal Resolvió pasarla a la comisión de Vivienda para Análisis y Dictamen.-La Comisión de Vivienda Dictamina lo Siguiete:**1.-** Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Catastro Municipal nos trasladamos hasta ese sector, para conocer la ubicación y condiciones de dicha lotificadora, donde realizamos la inspección de los cincuenta lotes a desarrollar tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador, luego precedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos que las medidas están exactas de acuerdo al 10% que le corresponde a la Alcaldía Municipal.-**2.-**Tambien verificamos si cuenta con los servicios básicos como requisitos exigidos por esta Alcaldía Municipal, donde encontramos que si cuentan con los servicios tales como: Agua Potable mediante perforación de pozo y tanque, energía eléctrica ya instalada y servicios de aguas negras mediante una proyección con planta de tratamiento y la Licencia Ambiental respectiva.-**3.-** Como Comisión de Vivienda damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal se les pueda aprobar dicha lotificadora, ya que cuentan con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.- Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:** **a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y dar por APROBADO el permiso de Urbanización denominada "COLINA CAMPESTRE "****

ubicado en el sitio de San Marcos, Jurisdicción del Municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso, conocido también como sitio de San Marcos Privado, Caserío Finca Monte Carlo, Aldea de San Marcos Abajo, Carretera a San Matías, - a la Empresa AIC, Constructores S. de R.L. de. C.V. Constructora y Consultora Certificada por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) bajo el No. 2148-1234-N-CT-262-CS-251, el cual consta de 50 (Cincuenta) lotes de terreno. -b) Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a los establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- c) Traspasar a la Alcaldía mediante escritura pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.- d) Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.- e) Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- f) El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-g) Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.-**14.-CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
**Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar**  
**Secretaria Municipal**



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

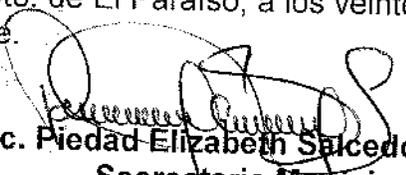


## CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a. m., (Diez con treinta minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Miguel Abraham Hilsaca para exponer y dialogar sobre el caso del permiso de operación de la Procesadora y Empacadora de carne denominada las Brisas. 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 10.- **INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.-INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y EL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.-2)DICTAMEN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.-**De la Solicitud presentada a la Corporación Municipal por los propietarios de la **LOTIFICADORA RESIDENCIAL LA FLORIDA**, solicitando la aprobación de dicha lotificadora ubicada en la Colonia El Quiquisque y Colinda con la Colonia San Ángel de esta Ciudad de Danlí, sobre la Corporación Municipal Resolvió pasarla a la comisión de Vivienda para Análisis y Dictamen.-La Comisión de Vivienda Dictamina lo Siguiente:**1.-** Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Catastro Municipal nos trasladamos hasta ese sector, para conocer la ubicación y condiciones de dicha lotificadora, donde realizamos la inspección de los catorce (14) lotes a desarrollar tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador, luego precedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos que las medidas están exactas de acuerdo al 10% que le corresponde a la Alcaldía Municipal.-**2.-**También verificamos si cuenta con los servicios básicos como requisitos exigidos por esta Alcaldía Municipal, donde encontramos que si cuentan con los servicios tales como: Agua Potable, energía eléctrica ya instalada y servicios de aguas negras mediante el sistema de alcantarillado sanitario, también podemos mencionar que uno de los requisitos exentos es la licencia ambiental, ya que por tratarse de catorce lotes de terreno a desarrollar no se necesita la misma.-**3.-** Como Comisión de Vivienda damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal se les pueda aprobar dicha lotificadora, ya que cuentan con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.-Visto el dictamen que antecede La Corporación Municipal en uso de la facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y dar por APROBADO el permiso de Urbanización denominado "RESIDENCIAL LA FLORIDA"****

ubicado en el sitio de San Marcos, actualmente Col. El Quiquisque a 200 metros al este del Instituto Técnico Pedro Nufio, Contiguo a Tabacalera Gran Habano, a la Empresa AIC Constructores S. de R.L. de C.V., la cual constara de 14 (catorce) lotes de terreno, -b) Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a los establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- c) Traspasar a la Alcaldía mediante escritura pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.- d) Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.-e) Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- f) El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-g) Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.-14.-**CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 1:35 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal

## ACTA No. 24/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 19 (diecinueve) de diciembre del año dos mil diecisiete**, a las **09:59 a.m.** (Nueve con Cincuenta y Nueve minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortí Herrera Ávila, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación del Sr. Santos Fermin Murillo, Vigilante de la Casa de la Juventud, para exponer problema que tiene sobre dicho trabajo.
  - b) Participación de la Joven Ana Martínez, sobre problema con el pago para aporte a patronato para maestra asignada en la Comunidad de Villa Santa
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaro abierta la Sesión a las 09:59 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación de la Junta Directiva de La Asociación de Vendedores del Mercado Terminal Municipal (ASOVEMMTD) y la participación de la Sra. Lucila Aldama del Centro de Desarrollo Rural.

Suficientemente discutida la agenda fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.



### 5.-LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón.

En relación al punto No. 10) Informe de Comisiones Municipales, referente al informe presentado por el Depto. de Catastro Municipal respecto a la rebaja del 60% del dominio Pleno del terreno ubicado en la salida a Tegucigalpa, identificado con la clave catastral No. 08-44-01-03 con un área de 13,312.24 Varas Cuadradas a favor del Sr. Roger Misael Rodríguez, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham expresa que en el acta no aparece el comentario donde él le da lectura a lo expresado por el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en acta No. 22, celebrada el 21 de noviembre de 2017, en relación a este caso, en donde expresa el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega que no se le puede cobrar por manzana porque es muy bajo el valor que pagaría, y por metro es muy alto, lo que se puede hacer es la rebaja tomando en cuenta que el terreno no tiene utilidad.

Expresa el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador que no entiende porque el Asesor Legal Corporativo ahora emite un parecer legal donde nos recomienda que en apego a lo prescrito en el párrafo final del artículo (121) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a decretar la revocación del acuerdo número 357-2017, desestimando la solicitud de reconsideración solicitada.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él se había manifestado a favor en vista de lo expresado por el Técnico Catastral Ramón Urrutia en el sentido que ya se habían hecho en anteriores ocasiones cobros por manzanas, y pensó que el dictamen que presentó el Depto. de Catastro iba ser en ese sentido sin embargo dictamino que el terreno en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal, que está comprendido en el perímetro urbano de esta ciudad de Danlí y que el caculo de la tasa a pagar por el referido dominio pleno se realizó comprendido bajo la Ley de Municipalidades y su respectivo plan de Arbitrios aprobado por esta Corporación Municipal y que en cuanto a la aplicación de una rebaja en el Dominio Pleno quedaba a criterio de la Honorable Corporación Municipal de poder ejecutar esa acción, por tal motivo tomando en cuenta el dictamen antes descrito su parecer porque se revoque el acuerdo en el cual se aprobó realizar la rebaja del 60%.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que para rebajarle el 60% al valor apagar por el multicitado dominio pleno se manejó que no tenía servicios básicos y dicho terreno está en el área urbana y tiene todos los servicios básicos.

En relación al punto No. 10) Informes de Comisiones Municipales referente a los Dictámenes presentados por la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipal Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda, respecto a la aprobación de dos lotificaciones Residencial La Florida y Residencial Colina Campestre, la Secretaria Municipal expresa que cuando se solicitó la aprobación de las precitadas lotificaciones se solicitó dictamen de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Depto. de Catastro Municipal, Obras Publicas e Ingeniería y la Comisión de Vivienda, sin embargo el dictamen solo está firmado por la comisión de vivienda.

En relación al punto No 10), Informe de Comisiones Municipales, respecto al Informe verbal presentado por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera Ávila miembro de la Comisión de vivienda manifestando que fue a supervisar un terreno sobre el cual están solicitando dominio pleno, a favor de Juan Francisco Figueroa, ubicado en la Colonia Modesto Rodas Alvarado, con clave catastral 07-13-14-01, sobre lo cual el Regidor Gerzan Nortie Herrera manifestó que no se le podía otorgar dicho dominio pleno en vista que estaba a menos de 15 metros de la orilla de una quebrada, la Secretaria Municipal solicita que dicho dictamen sea presentado por escrito en vista que solamente tiene una nota en la cual dice que esta denegado por estar en medio de una quebrada y no tiene nada por escrito.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que no es necesario hacer dictamen pro escrito ya que lo dijo de manera verbal y si se dijo que esta denegado no tiene por qué ser pasado a la Asesoría Legal.

Suficientemente discutida el Acta y no habiendo enmienda alguna, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### 6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

##### A) PARTICIPACIÓN DEL SR. SANTOS FERMIN MURILLO, VIGILANTE DE LA CASA DE LA JUVENTUD, PARA EXPONER PROBLEMA QUE TIENE SOBRE DICHO TRABAJO.

El Sr. Santos Fermin Murillo expresa que se presenta ante la Honorable Corporación Municipal para explicarles sobre su situación, expresa que tiene 16 de años trabajando como vigilante en la Casa de la Juventud, empezó ganando la cantidad de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras), y no recibe ningún beneficio y en todo este tiempo solamente le han aumentado L.1,200.00 (Mil Doscientos Lempiras), ganando actualmente L.3,200.00 (Tres Mil Doscientos lempiras), solicita que le den acuerdo y que le aprueben un aumento.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Sr. Fermín Murillo no ha estado contrato de manera directa por esta municipalidad ya que la municipalidad le da una subvención a la casa de la juventud y ellos le dan un bono al Sr. Fermín Murillo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García propone que para el 2018 se aumente la subvención que se le otorga a la Casa de la Juventud para que le aumenten al bono que le otorgan al Sr. Santos Fermín Murillo pro el trabajo que desempeña como vigilante de dicha institución, siendo secundado por la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya realizar un aumento para el año 2018, a la subvención que se le da a la casa de la juventud, para que ellos a la vez le aumente al bono otorgado por el trabajo que desempeña como vigilante de la citada institución el Sr. Santos Fermín Murillo.

##### B) PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN ANA MARTÍNEZ, SOBRE PROBLEMA CON EL PAGO PARA APORTE A PATRONATO PARA MAESTRA ASIGNADA EN LA COMUNIDAD DE VILLA SANTA

Se presenta el Joven Wilson Alexander Castillo, manifiesta que la Maestra Ana Margarita Martínez no pudo presentarse por motivos de salud, enviándolo a él en su representación.

El Joven Wilson Alexander Castillo expresa que el motivo de su presencia es para solicitarle a la corporación municipal su intervención para que les cancelen el pago que se les adeuda a los maestros que fueron contratados como aporte a patronato de la zona de Villa Santa, siendo los siguientes maestros: Dania Marilú Bautista, Bella Vista Centro de Educación Juan Orlando Hernández, Dinia Loreli Díaz, La Esperanza C.E.B. Augusto C. Coello, Ana Margarita Martínez, La Pedrosa Villa Santa Escuela Soberanía, Wilson Alexander Castillo La Unión No. 2, Escuela Pedro Nufio, Francis Osiris Baetancurth Kinder de la Cooperativa Séales, quienes trabajaron desde el mes de febrero hasta noviembre de 2017 y no se les ha cancelado ni un mes, solicitan queden incluidos en compromiso de pago para el próximo año en vista que ellos cumplieron a cabalidad con su trabajo, por lo que adjuntan a solicitud las constancias de los presidentes de patronato y directores de centros educativos donde hacen constar que si estuvieron laborando el tiempo antes descrito.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que los maestros antes descritos fueron ordenados de manera verbal por el Alcalde Municipal para que laboraran, pero el pago no está presupuestado, y se les solicito que trajeran las constancias de patronato y directores donde hacen constar que si han estado trabajando pero las han traído ya en dos veces y han hecho caso omiso, y ahora lo que se les dice es que se entiendan



con el cómo Regidor encargado de la zona de Villa Santa pero él no tiene presupuesto para pagarles eso es un trámite administrativo, solicita a la corporación municipal que les ayuden a los maestros antes descrito en vista que ellos nunca dejaron de trabajar aunque no se les pago ni tan solo un mes.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García sugiere que se reúnan los presidentes de patronatos de las comunidades donde laboraron los precitados maestros y que sacrifiquen un proyecto para poderles pagar a los maestros antes mencionados.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda expresa que el dejó en el Plan de Inversión para la Zona de Bañaderos El Águila presupuesto para el pago de unos maestros pero a la fecha les deben seis meses, pregunta si eso va a quedar en compromiso para el año 2018.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que si está presupuestado quedara en compromiso.

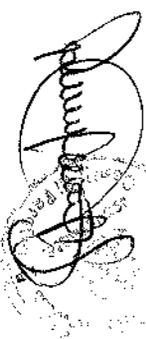
El Regidor Municipal Rolando Reynerio García que se le instruya al Gerente Administrativo financiero para que identifique los fondos y se le pague a estos maestros ya que se les debe pagar porque ellos trabajaron todo el año sin que se les haya pagado ni un mes.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique fondos para el pago de los aportes a Patronato asignados a las siguientes comunidades; **1)** Bella Vista Centro de Educación Juan Orlando Hernández, **2)** La Esperanza C.E.B. Augusto C. Coello, **3)** La Unión No. 2, Escuela Pedro Nufio, **4)** Kinder Cooperativa Séales.-**5)** La Pedrosa Villa Santa Escuela Soberanía.

### **C) PARTICIPACION DE LA SRA. LUCILA ALDAMA DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL.**

La Sra. Lucila Aldama expresa que ellos fundaron el Centro de Desarrollo Rural, pero si ella muere eso quedara botado y actualmente ya vale una millonada, la idea es crear una fundación que lleve el nombre de las reservas de agua ya que Danlí es dueño de la mitad de una de las reservas que es Cerro de la Virgen y la otra mitad es del Municipio de Trojes, expresa que el agua de Santa María Jamastran, Mezcales Santa Rita Abajo, La Enea y otras aldeas aledañas proviene del Cerro de la Virgen, manifiesta que gracias al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la AMHON nos van apoyar para crear la primer junta directiva porque dicha fundación no es política, expresa que con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino habían hablado que la reunión se iba hacer acá ya que el Alcalde de Trojes es una persona muy negativa, además saldría caro movilizar a FUSINA, ICF, AMHON y todas las fuerzas vivas al municipio de trojes porque hay que costear los viáticos y alimentación, por lo que solicita que se programe una fecha para dicha reunión ya que el abogado que les está ayudando con la fundación les está solicitando el nombramiento de la Junta Directiva.

Continua manifestando la Sra. Aldana que la Comisión de Ambiente Municipal tiene que convocar a todos los presidentes de las Juntas del Agua que reciben agua del Cerro de la Virgen para informarles porque y para que se crea la fundación, la fundación se crea para que las mismas comunidades puedan proteger el bosque, porque como dice el eslogan sin bosque no hay agua y sin agua no hay vida, y su trabajo es poner en manos de la fundación todo o que ellos tienen creado.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Ambiente integrada por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares y el Sr. Raymundo Rodríguez para que programen la fecha que se realizara la reunión solicitada por la Sra. Lucila Aldana, para la creación de la Junta Directiva de la Fundación de Desarrollo Rural.



14 de diciembre de 2017

Reunidos en Aguas de Danlí con la Directiva para aprobar el presupuesto año 2018.

15 de diciembre de 2017

Reunión con el pueblo en la alcaldía municipal.

16 de diciembre de 2017

Reunido con las comunidades y presidentes de patronatos de Santa Rita Bañaderos, San Ramón y Providencia Arriba.

19 de diciembre de 2017

Asistió a sesión ordinaria de corporación municipal

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA DE LA LODOSA.**

07 de diciembre de 2017

Atendiendo al patronato de Plan de Guambuco, verificando si el proyecto de una aula escolar que esta para este año 2017 va a ser construido en este año.

08 de diciembre de 2017

Reunidos con el patronato de la comunidad del Obraje verificando si el proyecto que esta para esa comunidad si se va hacer, ellos se muestran preocupados porque el año está finalizando mi respuesta, ha sido si se puede que quede en recurso balance.

11 de diciembre de 2017

Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

19 de diciembre de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.**

06, 07, 08 de diciembre de 2017

Atención a patronatos en la oficina de Regidores para recibir solicitudes de Proyecto año 2018.

11 de diciembre de 2017

Visita a las comunidades del Zarzal, Oculi y Calpules para verificar solicitudes de proyectos año 2018.

13 de diciembre de 2017

Visita a las comunidades de Buena Esperanza y San José para verificar solicitudes de proyectos año 2018.

14, 15 de diciembre de 2017

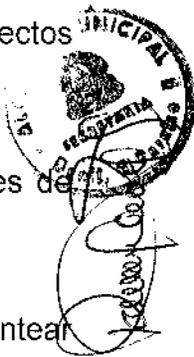
Atención a la comisión del patronato de Pajarillos en la oficina de Regidores para plantear problema que tienen con el proyecto de agua.

18 de diciembre de 2017

Atención a patronatos de las Delicias Jamastrán en la oficina de Regidores para solicitar proyecto de luz eléctrica.

19 de diciembre de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.



**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ-ZONA DEL PORVENIR No 1.**

- Atención en la oficina de Regidores
- Reunión Comité de Compras para análisis de Licitación compra de cemento gris para construcción de pavimento de la calle barrio El Carmelo.
- Revisar documentación sobre contratos de proyectos realizados en cada zona en la oficina de la UTM (varios proyectos).
- Reunión con directivos del patronato comunidad de las Delicias, El Porvenir para conocer del avance proyecto de electrificación.
- Atención al público en la oficina de Regidores
- Apoyo a familiares de difunto colonia Las Acacias gestión de ataúd para el señor Heriberto Velásquez.
- Gira hacia la ciudad de Tegucigalpa, acarreo de postes metálicos desde la ENEE para la comunidad de las Delicias el Porvenir.
- Asistir a la sesión de Corporación Municipal
- Realización de Ceremonias Civiles a domicilio.
- Reunión con vecinos de la Colonia Cofradía para priorización de Proyectos Pavimentación calle.

**INFORME PRESENTADO POR LA ING. YESSICA MARIA RODRIGUEZ, GERENTE GENERAL DE AGUAS DE DANLI.**

1.-Dando respuesta a la nota enviada con fecha 5 de diciembre de 2017 por parte de su persona como Comisión de Vivienda, Ing. Leonel Blanco, Jefe de UMA, Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Obras Públicas, Lic. Lenin Rodríguez, Técnico ERSAP, solicitando un estudio o análisis técnico sobre la perforación de un pozo cerca de las instalaciones de la 110 Brigada de Infantería emito lo siguiente:

Según nota enviada por el comandante Fernando Martín Leiva Castillo a la corporación municipal la distancia entre pozo y pozo es de 80 mts., por parte de Aguas de Danlí se realizó la inspección de campo y así tomar datos importantes básicamente del pozo en uso de la 110 brigada, por lo que es un pozo que tiene un caudal de 60 gpm, trabajando aproximadamente 6 horas diarias.

De igual manera recibí una nota firmada por el señor Roberto Misael Rodríguez Cruz, notificando que va a perforar un pozo contiguo al de la 110 Brigada para uso doméstico, aduciendo que en ese sector no hay servicio de agua potable (se adjunta la nota) por lo que los pozos para uso doméstico no son de mucho caudal oscilan entre 20 y 30 gpm.

Después de hacer un análisis del caso y tomando en cuenta la aplicación de los reglamentos utilizados por Aguas de Danlí, como ser: Ley General de Aguas y el Reglamento para la exploración, perforación y explotación de pozos en el municipio de Danlí, emito el siguiente dictamen:

El pozo de la 110 Brigada según nuestra clasificación de pozos en pozo tipo 3 que el caudal de extracción asignado mayor de 20 gpm y menor de 70 gpm, para este tipo de pozos tendrán prohibida la perforación siempre que estén a una distancia de 60 mts. o menos de otro pozo ya perforado aunque se desconozca el radio de influencia de este.

Por lo anterior si el pozo existente está a una distancia de 80 mts. y con un caudal de 60 gpm no sería problema la perforación del mismo, siguiendo una serie de recomendaciones como ser: la instalación de un macro medidor para registrar los consumos mensuales y comportamiento del pozo.

Un informe a Aguas de Danlí sobre el pozo a perforar como ser: Profundidad, nivel estático, nivel dinámico, caudal, diámetro y así realizar un expediente del mismo.

Si el pozo llegase a afectar el pozo anterior se restringirá o reducirá el caudal de explotación y este nuevo caudal no afecte a otros pozos.- La Corporación Municipal en uso de las



Facultades que la ley de confiere **RESUELVE:** a) Dar por bien hecho el dictamen que antecede presentado por la Ingeniera Yessica Rodríguez en su condición de Gerente General de Aguas de Danlí.- b) Instruir a la Secretaria Municipal remitir el Dictamen presentado por la Ing. Yessica María Rodríguez al Comandante Fernando Martín Leiva Castillo, de la 110 Brigada.

2.-La Ing. Yessica María Rodríguez Gerente General de Aguas de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí informa a la corporación mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2017, que el 09 de agosto del año en curso siendo las 10:00 a.m., se realizó la inspección de campo con miembros de COMAGUA 7 y personal técnico de Aguas de Danlí, realizando el recorrido del tramo donde el Licenciado Vicente Arturo Blandón Gerente General de la Cooperativa Apaguiz construirá la línea de impulsión de la Colonia Apaguiz Norte, (actualmente en construcción), esto con el fin de verificar que no exista ninguna interferencia con las líneas de conducción y distribución de las colonias que les suministra agua nuestra institución, por lo que se verifico que no había problema con la construcción de la línea, siguiendo algunas recomendaciones: 1) Que notifiquen a Aguas de Danlí el inicio del proyecto.-2) se entregue el plano del proyecto ya que en ella se identifica el diámetro de la tubería, distancia de la línea de impulsión, para cuando dicho sistema sea traspasado a Aguas de Danlí se cuente con la información para el archivo de la empresa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en otorgarle el permiso para la construcción de la línea de impulsión de la Colonia Apaguiz Norte.- Votando a favor la Corporación Municipal en Pleno.- (Ver acuerdo No. 368-2017)

**INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA JAMILETH CASTELLANOS.**

Informa que cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas informa a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del año 2017.

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MAYO 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 6,921,478.32</b>
<b>Egresos</b>	<b>11,971,585.87</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 13,656,381.29</b>
<b>Egresos</b>	<b>8,272,599.73</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JULIO 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 12,724,269.32</b>
<b>Egresos</b>	<b>11,881,951.81</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 4,884,035.96</b>
<b>Egresos</b>	<b>26,589,237.38</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 2,703,160.64</b>
<b>Egresos</b>	<b>11,620,548.07</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 2,918,451.16</b>
<b>Egresos</b>	<b>4,350,961.39</b>

**INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2017.**

<b>Ingresos</b>	<b>L. 17,716,682.94</b>
<b>Egresos</b>	<b>9,507,216.93</b>



Al respecto la Corporación Municipal se da por enterada del informe presentado por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, Tesorera Municipal.

**INFORME PRESNETADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO.**

Informa que recibió Oficio No. SAPP-770-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, de parte del Superintendente Abogado Emilio Cabrera, mediante el cual comunica que en atención al requerimiento de Intervención Inmediata para verificar el cumplimiento del contrato de Diseño, Construcción y Transferencia de la Terminal de buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso, formulado mediante oficio No. 223-2017-SM-Danlim ha emitido la Providencia que Para el conocimiento de su contenido se adjunta; la cual literlamente dice lo siguiente: REQUERIMIENTO DE INTERVENCION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y TRAFERENCIA DE LA TERMINAL DE BUSES Y MERCADO MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI Y LA CONSTRUCTORA ~~DEL QUE~~ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIAB LE, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 223-2017-SM-DANLI EN FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 SIENDO LAS DIEZ CON CIENCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:50 AM), POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI DEPARTAMENTO DE EL PARAISO JUHNTO CON FOTOCOPIAS SIN AUTENTICAR DE VARIOS DOCUMENTOS, SE FORMA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO SAPP-027-2017-7 CONSTANDO DE CIENTO SESENTA Y CINCO (165) FOLIOS.- DOY FE. Firmado por el Abogado Ramón Echeverría López Secretario General.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Diez de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CONSIDERANDO UNO (1):** Que en la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada Decreto Legislativo número 143-2010, artículo 21 párrafo segundo expresamente se dispone: La Regulación, control y Seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada (APP), está a cargo de los entes reguladores sectoriales creados por leyes especiales para tal efecto. En caso de no existir un Ente Regulador especializado para la realización de una obra o la prestación de un servicio público en particular, su regulación control y seguimiento estará a cargo de la Superintendencia de Alianza Público-Privado.- **CONSIDERANDO DOS (2):** Que como el Congreso Nacional de la Republica el Decreto Legislativo número 38-2016 publicado en la Gaceta del 4 de mayo de 2016, articulo 7 párrafo segundo, "Autoriza a la Corporación Municipal del Municipio de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, para que continúe con el proceso iniciado en la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública-Privada (COALIANZA) para el Proyecto Terminal de Buses y Mercado Municipales, con la modalidad en donde el usuario final es el locatario, transportista y otro usuario tipo micro, pequeñas y medianas Empresas (MYPIME)"; la Superintendencia con la finalidad de cumplir sus atribución legal de Supervisión y Regulación de esta Proyecto, mediante Oficio SAPP-281-2016 de fecha 14 de junio del año 2016, solicita a la Comisionada Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), la remisión de resumen Ejecutivo del Proceso de Adjudicación del Proyecto y del Contrato de Concesión, iniciándose formalmente las actividades para implementar el correspondiente proceso de Regulación del proyecto.- **CONSIDERANDO TRES (3):** Que como el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto Legislativo número 182-2016 publicado en la Gaceta del 26 de enero del año 2017, interpreto el artículo 2 del Decreto 138-2016, en el sentido de "que los proyectos ejecutados o por ejecutar al amparo de la modalidad de la Comisión para la Promoción de la Alianza Publico Privada (COALIANZA) para la construcción de los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre con recursos propios no están sujetos al pago del (1%) a la Superintendencia de Alianza Pública-Privada (SAPP), por ser estor proyectos de interés social, cuyos locales deben ser transferidos a los locatarios, transportistas y otros usuarios tipo micro, pequeña y medianas Empresas (MYPIME), con a modalidad de venta y ellos pasarían a ser los propietarios de los locales, lo cual permitirá bajar costos en su beneficio.- **En cuyos casos la Superintendencia de**

**Alianza Publica Privada (SAPP) no participara como ente regulador, siendo esta responsabilidad de la Municipalidad respectiva”,** la superintendencia en virtud de no ostentar a partir del 26 de enero del 2017 la calidad legal de Ente Regulador de los Proyectos para la Construcción de los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre por por decisión expresa del Congreso Nacional de la Republica, procedió a Declarar la finalización de las actividades iniciadas para Implementar el Proceso de Regulación del Contrato de Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia de la Terminal de buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso.- **CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que como se formula a la Superintendencia en apego a la función que le es atribuida en el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada, requerimiento de Intervención Inmediata para verificar el cumplimiento del contrato de Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia de la Terminal de buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso, en virtud de resolución emitida en sesión ordinaria celebrada el martes 21 de noviembre de 2017 por la Corporación Municipal de Danlí Depto. de El Paraíso, los fundamentos legales antes expresados que causan el efecto de suspender lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada respecto a la función Supervisora de la Superintendencia, impiden sustanciar actuaciones para tramitar y resolver lo solicitado por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso.-**POR TANTO:** En virtud de no ser posible iniciar la actuación material requerida por la Corporación Municipal de Danlí, por carecer de fundamento legal y contractual, **NO SE ADMITE** la solicitud de Intervención Inmediata para verificar el cumplimiento del Contrato de Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia del al Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso, presentada por la Secretaria Municipal, para su conocimiento de Oficio se ordena comunicar la presente Providencia a la solicitante y devolverle los documentos presentados, así como el archivo de las diligencias, Artículos 1,19, 20,22,23,24,25,26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 7 de la Ley General de Administración Publica; Decreto Legislativo número 182-2016 publicado en la Gaceta del 26 de enero del año 2017 .- Cúmplase.- Firmada por el Abogado Emilio Cabrera Cabrera Superintendente y el Abogado Ramón Echeverría López, Secretario General.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que le llama la atención y a la vez le preocupa ya que según el Considerando 3 de la referida resolución dice que con recursos propios y la terminal no se hizo con recursos propios, hay un Decreto 38-2016 el cual fue publicado el 26 de enero de 2017 en la Gaceta, y la corporación municipal no ha tenido información ni de parte del estructurador del proyecto que es COALIANZA ni de ninguna otra institución y tomando en cuenta que el contrato de la construcción de mercado y terminal municipal se firmó en junio de 2016 como es posible que el Congreso Nacional emite un Decreto que vulnere el contrato, hay una serie de situaciones que hay que revisarlas, pero si en dado caso la municipalidad tiene que ser juez y parte hay que revisar el contrato en vista de las quejas presentadas por los locatarios tenemos que tomar una decisión nosotros como municipalidad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que al inicio el proyecto empezó como una Alianza Publico Privada, pero cuando los transportistas y locatarios manifestaron que ellos querían ser dueños del proyecto el Diputado Celin Discua sometió para aprobación el Decreto 38-2016 en el Congreso Nacional, entonces cambio de Alianza Publica Privada a una nueva modalidad y le da la potestad a la Alcaldía por eso es que le quitan la potestad a la superintendencia.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que se le pase al Asesor Legal para que la analice y emita un dictamen.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESULEVE:** Trasladar la Providencia emitida por la Superintendencia de Alianza Pública-Privada (SAPP), en relación al requerimiento de intervención para verificar el cumplimiento del contrato de Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí y la Constructora CELAQUE Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para el análisis y parecer legal.



La Secretaria Municipal manifiesta que mediante Resolución emitida en acta No. 23, celebrada el 05 de diciembre de 2017, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicito a la Corporación Municipal aprobar el Ajuste del Sueldo por incremento del Salario mínimo, según Acuerdo Ejecutivo STSS-007-2017 y que no fue ajustado en su momento, ascendiendo a un monto total de Lps. 625,320.95, (Seiscientos Veinticinco Mil, Trescientos Veinte Lempiras con 95/100), siendo aprobado por la corporación municipal, pero por un error la resolución se hizo solamente con el valor global sin incluir el desglose de dicho valor y para hacer el ajuste contable se necesita que vaya desglosado por lo que solicita a la corporación municipal aprobar modificar el acuerdo en el sentido **de agregarle el desglose del ajuste realizado al salario mínimo correspondiente al año 2017.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si estan de acuerdo que se haga la modificación antes descrita solicitada por la Secretaria Municipal.-Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 380-2017**).

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA PARA EL CASO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DEL SR. MIGUEL ABRAHAM HILSACA INTEGRADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, LOS REGIDORES MUNICIPALES GERZAN NORTIE HERRERA Y ROLANDO REYNERIO GARCIA, EL AUDITOR MUNICIPAL FERNANDO ENRIQUE MENDEZ, EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA Y COMISION DE TRANSPARENCIA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino lo nombro para que lo representara en dicha comisión, por lo que informa que primeramente se citó a la Cooperativa COMPROCARD a una reunión en el Salón Corporativo y no quisieron asistir luego se les hizo una segunda convocatoria a la cual si asistieron y se levantó un acta, se quedó en hacer una tercera reunión y ellos solicitaron un tiempo para reunirse con los socios de dicha cooperativa, quedando una tercera reunión para el dos (2) de enero, posteriormente se reunieron con el Sr. Miguel Abraham Hilsaca y él lo que solicita es que se le apruebe el permiso para operar argumentado que es de manera privada y después de escuchar a las partes tomaron a bien hacer una visita a las instalaciones del Sr. Miguel Abraham Hilsaca y de COMPROCARD, manifiesta que las instalaciones del Sr. Hilsaca son modernas, dotadas de equipo y con todas las exigencias que se requieren para poder funcionar; en relación a las instalaciones de COMPROCARD esperaban algo mejor ya que el mantenimiento que le han dado no es el adecuado, ellos tienen dividido en dos partes una parte la que recibieron de la Alcaldía Municipal y otra que es la que ellos han hecho donde tienen los cuartos fríos que dicen que es la zona de empaque, pero se tiene que definir lo que es un matadero, procesadora y empacadora, ya que COMPROCARD lo que ofrece es un servicio de matanza porque no hay procesamiento de la materia prima, concluyendo la comisión que estan a la espera de la posición de los Sres. de COMPROCARD y tomando en cuenta el desarrollo del municipio y la generación de empleo y sobre todo el derecho que tienen los ciudadanos a la libre empresa no deberíamos atrasarle el permiso al Sr. Hilsaca.- la Comisión es de la opinión que se le otorgue el permiso para empacadora y que se deje en suspenso el permiso para la procesadora de carne y que se elabore un Reglamento que regule bajo qué condiciones funcionar la empacadora para no afectar la inversión que tiene COMPROCARD ya que el Sr. Hilsaca presentó una declaración jurada en la que establece que su empresa funcionará para uso propio y exportación.

Continúa Manifestando el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador que el Sr. Miguel Abraham Hilsaca está matando sus animales en Delicatese ya no lo hace en COMPROCARD, expresa que posteriormente presentaran el informe final por escrito

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que no se puede comparar la capacidad económica que tienen el Sr. Miguel Abraham Hilsaca con la de los socios de la Cooperativa COMPROCARD ya que ellos no tienen ese potencial económico para hacer

una inversión tan sofisticada como la del Sr. Hilsaca, y le llama la atención que el multicitado Don Miguel Abraham Hilsaca no está matando en Danlí, porque quien nos garantiza que la carne está siendo checada por un veterinario, porque no tenemos ninguna constancia que está destazando en Delicatose, y solo porque sea Don Miguel Hilsaca no nos podemos confiar, él ha infringido las normas sanitarias, debemos exigirle que compruebe que la carne que está vendiendo en el Municipio de Danlí cumple con todas las normas de higiene requeridas, otra parte que le llama la atención es porque hizo esa inversión millonaria sin permiso de esta Alcaldía.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que Delicatose es una planta procesadora muy reconocida y de mucho prestigio a nivel nacional e internacional.

La Sra. Xiomara Gaitán Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que se abocaron en conjunto con el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez al Depto. de Secretaría y solicitaron a la Secretaria Municipal el expediente de don Miguel Hilsaca en relación al permiso de operación requerido para revisarlo, y el Sr. Miguel Hilsaca no está cumpliendo con los requerimientos legales establecidos para otorgarle el permiso, ya que en dicho expediente no consta licencia ambiental, constancias de SENASA, manifiesta que en cuanto a las instalaciones físicas está segura que el Sr. Hilsaca cumple con todo lo requerido ya que es una inversión millonaria la que ha hecho.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que para otorgarle la Licencia Ambiental uno de los requisitos es que deben de tener el permiso de operación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se necesitan empresas en el municipio que generen empleo como la de Don Miguel Abraham Hilsaca, ya que la actividad que genera COMPROCARD solo es matanza no tiene nada que ver con el proceso de la carne, y lo que tenemos que hacer es buscar una solución sin afectar a ninguna de las dos partes.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que los que tienen 30 años de vivir en Danlí se dan cuenta donde era la matanza antes del Rastro Municipal, todos sabemos que era ORINSA, y la res muerta caía al suelo encima del estiércol, con el tiempo se ha ido mejorando, pero tenemos que seguir luchando para que seguir mejorando, expresa que se reunieron con las dos partes COMPRACARD y Don Miguel Abraham Hilsaca para no afectar a ninguna de las dos partes, y de qué manera vamos a proteger a COMPRODARD? es dándole el permiso al Sr. Hilsaca pero de manera privado solo para uso de él y para exportación, porque los miembros de la Cooperativa COMPROCARD nos pedían que Don Miguel Hilsaca se comprometiera a no comprarle ganado a nadie y eso no se puede, pero si se puede que el Sr. Hilsaca no le destaque animales (res y cerdo) a otras personas y que no supla a ninguna carnicería, supermercados ni ningún establecimiento en el mercado local, solamente para su supermercado y exportación. COMPROCARD está viendo como competencia a Don Miguel Abraham Hilsaca pero no lo deben de ver así, los Danlidenses debemos sentirnos orgullosos que vengan unas 10 empresas de ese tipo, y la Señora Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir tienen razón se le tienen que cobrar los permisos de construcción, además al otorgarle el permiso se tiene que asignar un empleado por parte de esta municipalidad de manera rotatoria para que chequee la matanza, y como lo explico el Vice Alcalde Municipal en el Reglamento debe de ir la protección para COMPROCARD.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal manifiesta que al escuchar la exposición de los compañeros que le anteceden tiene razón, pero tenemos que ser responsables, el en actas anteriores se pronunció a favor que se le diera una salida en relación al permiso de operación solicitado por el multicitado Don Miguel Abraham Hilsaca, porque no vamos estar en contra al desarrollo del municipio, pero debemos saber hacer las cosas para que el día de mañana no tengamos problemas, y no está de acuerdo que se le apruebe un permiso



provisional porque es como si estamos aprobando un permiso definitivo, expresa que primero aprobemos el Plan de Arbitrios y ahí vamos a dejar estipulado el cobro para una empacadora ya que no está establecido cuanto será el cobro que se le hará a ese tipo de negocios, y no es que estemos en contra del Sr. Hilsaca porque según la Constitución de la Republica no podemos coartar la libre empresa, pero se lo podemos aprobar hasta que esté aprobado el Plan de Arbitrios correspondiente al año 2018.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el Plan de Arbitrios tienen que aprobarse este año porque el Primero de enero ya tiene que estar funcionando, expresa que la comisión está tratando de actuar responsablemente y se está tratando de no afectar a ninguna de las partes ni vulnerar el contrato firmado con COMPROCARD, han venido analizando que desde el punto de vista privado solo para uso propio y exportación se podría dar, expresa que COMPROCARD va a presentar la propuesta el 02 de enero de 2018 y de lo que resulte se le va informar a la corporación municipal.

La Corporación Municipal se da por enterados del informe verbal presentado por la comisión nombrada para buscarle una solución al problema suscitado en relación al permiso de operación para procesadora y empacadora de carne solicitado por el Sr. Miguel Abraham Hilsaca.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA:**

Informa a la Corporación Municipal que para alimentar el Sistema SAMI en necesario primeramente cuadrar las conciliaciones Bancarias (Cuentas Bancarias), en reiteradas ocasiones de manera verbal y escrita se ha comunicado al Banco que los Estados de Cuenta los estamos recibiendo un mes o mes y medio después del movimiento financiero, generando con esto un atraso en la presentación de informes ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Expresa el Sr. Alcalde Municipal que sobre el informe que antecede el Departamento de Análisis y Dictámenes de Documentos Financieros, Análisis de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Tercer Trimestre 2017, está solicitando un acuerdo municipal en el cual la corporación municipal se dé por enterada del precitado informe.- Le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.-siendo aprobado por mayoría de votos.- **Votando a Favor:** El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, los Regidores Municipales: Rolando Reynerio García, Pedro Enrique Murillo Elvir, Henry Antonio Valladares, Mauricio Ramírez Martínez, David Renato Discua Elvir, Mario Alexis Amaya, Raymundo Rodríguez y Genaro Escalante Zepeda.-**Votando en Contra** Los Regidores Municipal Gerzan Nortie Herrera Ávila y Walter Omar Sorto Amaya. **(Ver Acuerdo No. 373-2017).**

#### **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

**PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (19) DE DICIEMBRE DE (2017).**

**Parecer Número 03-12-2017**

Vistos los siguientes documentos consistentes en : **a)** Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.- **b)** Solicitud de Dominio Pleno debidamente firmada por los siguientes peticionarios : **1º) SONIA ESPERANZA IRIAS, DIANA MERCEDES IRIAS, OSCAR ANTONIO IRIAS Y RAMON ORLANDO IRIAS; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL SITUADO EN EL COSTADO NORESTE ESPECIFICAMENTE EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "LA GRANJA" DE ESTA CIUDAD; con clave catastral (LH210Z-30)-( NO OBSTANTE QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA, SE DESPRENDE "LA CONSTANCIA" EMITIDA POR CATASTRO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL CONSTA ESTABLECIDO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO CABE LA APLICACIÓN DEL INCISO (F), DEL ARTICULO (42) DEL**

PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE, QUE PERMITE REALIZAR EL PAGO DEL TRASPASO DEL DOMINIO POR MANZANA, SIN EMBARGO NO CONSTA "LA DECLARACION JURADA" DE NO ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO O UNION LIBRE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS PETICIONARIOS O LA RENUNCIA RESPECTIVA, PARA COMPLETAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE NECESARIOS PARA AUTORIZAR LA CESION EN DOMINIO PLENO SOLICITADA ); solicitud debidamente firmada por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia del solar o bien inmueble sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondiente a los contribuyentes peticionarios y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES EXIGIDOS**, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. - La Corporación Municipal, **RESUELVE**: a) Dar por bien presentado el Parecer No. 03-12-2017 realizado por la Asesoría Legal Corporativo y aprobar el Dominio Plenos arriba mencionado.- b) Previo a hacer el pago respectivo deben presentar la declaración jurada" de no estar unidos en matrimonio o unión libre debidamente firmada por los peticionarios o la renuncia respectiva, para completar los documentos soporte necesarios para autorizar la cesión en dominio pleno solicitada.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1º) SONIA ESPERANZA IRIAS CON IDENTIDAD NO.0703-1963-01412, DIANA MERCEDES IRIAS CON IDENTIDAD NO.0703-1965-01268; OSCAR ANTONIO IRIAS CON IDENTIDAD NO.0703-1970-00208 Y RAMON ORLANDO IRIAS CON IDENT. No. 0703-1972-01466,** El Dominio Pleno de un solar ubicado en el costado noreste específicamente en el lugar conocido como "la granja" de esta ciudad; con clave catastral (lh210z- 30), el que **COLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA : AI NORTE CON:** Callejón Aida Margarita Flores Sevilla, Callejón y comuneros de la Colonia Altamira.- **AL SUR CON:** Herederos de Pastor Varela y Oscar Antonio Irías.-**AL ESTE CON:** Elías Samuel Fajardo, **AL OESTE CON:** Néstor Plasencia, Comuneros Colonia Rodas Alvarado y Oscar Antonio Irías; y **MIDE DE LA SIGUIENTE MANERA:** De la Estación 1-2=48.37; Rumbo S,7°7',30"W; De la Estación 2-3=86.98, Rumbo S,8°35',45"W; De la Estación 3-4=17.00, Rumbo S,61°55',39"W; De la Estación 4-5=111.80, Rumbo N,79°41',43"W, De la Estación 5-6=37.22, Rumbo S,6°10',13"E; De la Estación 6-7=8.54, Rumbo S,69°26',38"W; De la Estación 7-8=23.37, Rumbo S,9°51',57"W; De la Estación 8-9=21.38, Rumbo S,79°12',57"W; De la Estación 9-10=4.47, Rumbo S,63°26',6"W; De la Estación 10-11=25.00, Rumbo S,16°15',37"E; De la Estación 11-12=15.23, Rumbo N 66°48',5"E; De la Estación 12-13=23.02, Rumbo S,2°29',22"W; De la Estación 13-14=7.07, Rumbo S,81°52',12"W; De la Estación 14-15=15.00, Rumbo N,0°0',0"E; De la Estación 15-16=36.69, Rumbo S,72°33',10"W; De la Estación 16-17=33.53, Rumbo S,17°21',17"E; De la Estación 17-18=23.35, Rumbo N,80°8',3"E; De la Estación 18-19=20.62, Rumbo N,75°57',50"E; De la Estación 19-20=30.02, Rumbo S,1°54',33"E; De la Estación 20-

**21=23.35, Rumbo S,80°8',3"E; De la Estación 21-22=50.49, Rumbo N,7°58',11"W; De la Estación 22-23=24.04, Rumbo S,73°4',21"E; De la Estación 23-24=123.22, Rumbo S,76°51',58"E; De la Estación 24-25=50.25, Rumbo S,84°17',22"E; De la Estación 25-26=105.68, Rumbo S,83°28',49"E; De la Estación 26-27=99.25, Rumbo S,85°57',20"E; De la Estación 27-28=83.02, Rumbo S,80°59',29"E; De la Estación 28-29=219.23, Rumbo N,20°0',20"E; De la Estación 29-30=72.69, Rumbo N,82°5',34"W; De la Estación 30-31=131.47, Rumbo N,76°48',34"W; De la Estación 31-31=134.37, Rumbo N,75°20',36"W; De la Estación 32-33=91.78, Rumbo N,78°41',24"W; De la Estación 33-34=11.18, Rumbo N,10°18',17"W; De la Estación 34-1=3.16, Rumbo S,71°33',54"W; ÁREA TOTAL: 113,350.00 Metros Cuadrados equivalente a 16.25 Manzanas; Cancelara la Cantidad de L. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Lempiras con 00/100), DICHO TERRENO FUE MEDIDO Y RECTIFICADO, SE HACE LA OBSERVACION QUE NO HABIA SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

## **12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS**

**ACUERDO No. 366-2017.- CONSIDERANDO:** Que le Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informo a la Corporación Municipal que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) dio en calidad de donación pura, perfecta e irrevocable y a título gratuito a favor de la Municipalidad de Danlí un inmueble y sus mejoras, ubicado en la Lotificación El Zarzal, situado al Suroeste de la Ciudad de Danlí, identificado como lote No. setenta y cuatro B (74-B) del Bloque G y tiene un área de ciento setenta y siete punto sesenta y dos varas cuadradas (177.62 Vrs. 2), mide y colinda; **AL NORESTE:** Seis metros (6.00 Mts), con el lote número sesenta y cuatro (64) del bloque G, **AL SUROESTE:** Seis Metros (6.00 Mts), calle de por medio, con lote numero sesenta y dos (62) del bloque F; **AL NOROESTE:** Veinte punto sesenta y cuatro metros (20.64 Mts) con lote No. setenta y cuatro (74) del bloque G; y al **SUROESTE:** Veinte punto sesenta y cuatro metros cuadrados (20.64 Mts) con lote numero sesenta y tres (63) del bloque G; el cual adquirió su representada por Certificación de Adjudicación por subasta que le fue otorgado por el Juzgado de Letras Seccional de Danlí, en fecha diez (10) de abril del año dos mil once (2011), e inscrito el dominio a su favor bajo asiento nuestro cero dos (02) Matricula; 1188778 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Ciudad.- **POR TANTO:** a) La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Dar por aceptada la donación realizada por la Fundación Para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI), a esta Alcaldía Municipal de un inmueble y sus mejoras, ubicado en la Lotificación El Zarzal, situado al Suroeste de la Ciudad de Danlí, identificado como lote No. setenta y cuatro B (74-B) del Bloque G y tiene un área de ciento setenta y siete punto sesenta y dos varas cuadradas (177.62 Vrs. 2), mide y colinda; **AL NORESTE:** Seis metros (6.00 Mts), con el lote número sesenta y cuatro (64) del bloque G, **AL SUROESTE:** Seis Metros (6.00 Mts), calle de por medio, con lote número sesenta y dos (62) del bloque F; **AL NOROESTE:** Veinte punto sesenta y cuatro metros (20.64 Mts) con lote No. setenta y cuatro (74) del bloque G; y al **SUROESTE:** Veinte punto sesenta y cuatro metros cuadrados (20.64 Mts) con lote numero sesenta y tres (63) del bloque G; el cual adquirió su representada por Certificación de Adjudicación por subasta que le fue otorgado por el Juzgado de Letras Seccional de Danlí, en fecha diez (10) de abril del año dos mil once (2011), e inscrito el dominio a su favor bajo asiento nuestro cero dos (02) Matricula; 1188778 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Ciudad.- **b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Lic. Carmen Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría y a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza para que procedan a hacer el registro correspondiente de la donación del inmueble antes descrito.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 367-2017.-**En Relación al informe presentado de manera verbal por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, manifestado que la Sub-Directora del C. E. B. José Cecilio del Valle, ubicado en la Comunidad de Santa María, Jamastran le solicitaron una ayuda por el valor de L.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras) para la compra de materiales y pago de mano de obra para la reparación del aula del tercer grado

de dicho Centro Educativo, y otras obras de mitigación del precitado Centro Educativo, informando que existe un fondo en MANORPA denominado Fondo de Emergencia FONSAN-U, que puede ser utilizado para la ejecución de dicho proyecto, pero para hacer uso de dicho fondo se requiere de la aprobación de la corporación municipal.- Al Respecto, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino realizar la gestión ante MANORPA, para hacer uso del fondo de emergencia FONSAN-U, por el monto de L.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras con 00/100), para compra de materiales, pago de mano de obra para la reparación del aula de tercer grado y otras obras de mitigación del C. E. B. José Cecilio del Valle ubicado en la Comunidad de Santa María, Jamastran.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 368-2017.-CONSIDERANDO:** Que en acta No. 20, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el 24 de octubre de 2017, el Lic. Vicente Arturo Blandón, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa Apaguiz Ltda. solicitó permiso para la Construcción de la Línea de Conducción para el suministro de Agua Potable, en la colonia que actualmente se construye, manifestando que se llegó a un acuerdo entre los participantes de la Organización Comunitaria COMAGUA7 beneficiarios del pozo que fue cedido por el SANAA en su oportunidad, se ha llegado al acuerdo de explotación del pozo que lleva ese nombre (COMAGUA7), lugar desde donde se realizarán las obras de construcción de la línea de suministro para lo cual se solicitó la respectiva autorización y exoneración al tenor de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 93-2015, también hace del conocimiento que de acuerdo a la norma, la obra en referencia será trasladada al Sistema Municipal de Aguas (Aguas de Danlí), sin embargo para la puesta en operación los costos de equipamiento total y operación funcional suman la cantidad de L.3,623,071.89 (Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setenta y Un Lempiras con 89/100) activo y beneficios que serán pagados por los colonos de la referida colonia, pero transferidos a la explotación y beneficio administrativo de la ciudad a través de la unidad administradora del sistema de agua potable municipal, solicitud que fue turnada a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, para que procedieran a realizar inspección y dieran los lineamientos y una vez realizada la inspección presentar el respectivo dictamen a la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Ing. Yessica María Rodríguez Gerente General de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí informo a la corporación mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2017, que el 09 de agosto del año en curso siendo las 10:00 a.m., se realizó la inspección de campo con miembros de COMAGUA 7 y personal técnico de Aguas de Danlí, realizando el recorrido del tramo donde el Licenciado Vicente Arturo Blandón Gerente General de la Cooperativa Apaguiz construirá la línea de impulsión de la Colonia Apaguiz Norte,(actualmente en construcción), esto con el fin de verificar que no exista ninguna interferencia con las líneas de conducción y distribución de las colonias que les suministra agua nuestra institución, por lo que se verifico que no había problema con la construcción de la línea, siguiendo algunas recomendaciones: 1) Que notifiquen a Aguas de Danlí el inicio del proyecto.-2) se entregue el plano del proyecto ya que en ella se identifica el diámetro de la tubería, distancia de la línea de impulsión, para cuando dicho sistema sea traspasado a Aguas de Danlí se cuente con la información para el archivo de la empresa.-**CONSIDERANDO:** Que la Ing. Yessica María Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí Dictamino que no hay problema que el Lic. Vicente Arturo Blandón realice la construcción de la línea de impulsión del pozo de COMAGUA7 a la Colonia Apaguiz Norte.- **CONSIDERANDO:** Que consta en los archivos debidamente Aprobado el Permiso de Lotificación, para el desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Apaguiz Norte, dentro del cual consta incorporada la documentación que indica que dicho proyecto será construido a través de PROVICSOL, como programa de CONVIVIENDA e impulsado como vivienda social del Gobierno de la República, y por lo tanto dicho proyecto se encuentra exonerado del pago de la tasa municipal por permiso de construcción.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Danlí, en uso de las facultades que la Ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe de Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería, conceder permiso al Lic. Vicente Arturo Blandón, en su



condición de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa Apaguiz Ltda. para la Construcción de la Línea de Conducción del Pozo de COMAGUA 7, para el suministro de Agua Potable a la colonia denominada APAGUIZ NORTE, debiendo cumplir las siguientes recomendaciones: **1)** Notificar a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí el inicio del proyecto.-**2)** Entregar el plano del proyecto ya que en el se identifica el diámetro de la tubería, distancia de la línea de impulsión, para cuando dicho sistema sea traspasado a Aguas de Danlí se cuente con la información para el archivo de la empresa.- **b)** En base al Decreto Ejecutivo 93-2015, exonerar del pago de la tasa para el permiso de construcción de la línea de Conducción del Pozo de COMAGUA 7, para el suministro de agua potable al proyecto de vivienda social denominado Apaguiz Norte.-**c)** Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo a los Departamentos de Control tributario y Obras Publicas de esta Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se apruebe el acuerdo mediante el cual se autorice a la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza para que procedan a realizar los ajustes contables y presupuestarios para el cierre de operaciones correspondiente al año 2017.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 369-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Licda. Yeni Josefina Lanza, efectuar los ajustes Contables y presupuestarios respectivos, para que proceda a realizar el cierre de operaciones correspondientes al año 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que antes del 31 de diciembre del 2017 tiene que estar aprobado el Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2017 y el Plan de Arbitrios Municipal 2018, y el libro de sueldos y salarios propone que se haga una sesión extraordinaria el día viernes 29 de diciembre del año en curso, a las 9:00 a.m., en el salón corporativo, para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Arbitrios y Libro de Sueldos y Salarios correspondiente al año fiscal 2018.

**ACUERDO No. 370-2017.-** la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal el día Viernes 29 de diciembre de 2017, a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo, para discusión y aprobación de lo siguiente: **a)** Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2018- **b)** Plan de Arbitrios Municipal 2018 y **c)** Libro de Sueldos Y Salarios correspondiente al año 2018 **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal presenta el calendario de sesiones ordinarios de corporación municipal para el año 2018 para ser aprobado por la corporación municipal.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino lo somete a votación.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 371-2017.-**La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal para el año 2018 el cual se detalla a continuación:

MESESES	FECHAS
ENERO	03 -17
FEBRERO	06 - 20
MARZO	06 - 20
ABRIL	10 - 24
MAYO	08 - 22
JUNIO	05 - 19

JULIO	03 - 24
AGOSTO	07 - 21
SEPTIEMBRE	04 - 18
OCTUBRE	09 - 23
NOVIEMBRE	06 - 20
DICIEMBRE	04 - 18

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

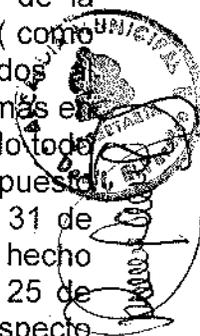
**ACUERDO No. 372-2017** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA: Comprometerse** en dejar aprobada y presentada la Rendición Anual Acumulada correspondiente al año 2017, La Rendición de Cuentas de los 25 días del mes de enero del año 2018 e informe de gestión Municipal del Periodo correspondiente de la Corporación Municipal saliente (Transición y Traspaso).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 373-2017.**-En relación al informe presentado por el Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero, mediante el cual informa a la Corporación Municipal que para alimentar el Sistema SAMI en necesario primeramente cuadrar las conciliaciones Bancarias (Cuentas Bancarias), en reiteradas ocasiones de manera verbal y escrita se ha comunicado al Banco que los Estados de Cuenta los estamos recibiendo un mes o mes y medio después del movimiento financiero, generando con esto un atraso en la presentación de informes ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.-Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere.- **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que ratificar para el años 2018 el Reglamento de Ayudas Sociales.- somete a votación la ratificación del precitado Reglamento de Ayudas Sociales para el año 2018.- siendo ratificado por unanimidad por la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 374-2017.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento de Ayudas Sociales para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 375-2017.**- En relación a la nota presentada por la Asociación de Bares y Restaurantes, Discotecas y Similares ABARDYS, manifestando que en vista de la problemática política económica que afecta el país, las disposiciones de seguridad ( como toques de queda) no ha afectado drásticamente a los comerciantes dedicados al entretenimiento ya que nuestra actividad es en horario nocturna en su mayoría; además el cumplimiento a la ley hay que pagar impuestos y estas fechas las hemos esperado todo el año para recuperarnos de esta mala situación del año 2017.- Por lo antes expuesto solicitan se les autorice un permiso para aperturar sus negocios los días 24 y 31 de diciembre, en un horario especial de 8:00 p.m. a 5:00 a.m, así como siempre se ha hecho en años anteriores para las fechas del 24 de diciembre hasta las 5:00 a.m del 25 de diciembre y la fecha del 31 de diciembre hasta el 01 de enero a las 5:00 a.m.- Al respecto La Corporación en uso de Las facultades que la ley le confiere **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar a los propietarios de negocios que están dentro de la Asociación de Bares Restaurantes, Discotecas y Similares (ABARDYS), extender el horario de cierre de sus negocios **ÚNICAMENTE** los días domingo 24 y domingo 31 de diciembre del 2017, en el siguiente horario especial: a) El día domingo 24 de diciembre están autorizados para aperturar sus negocios desde las 8:00 p.m hasta las 5:00 a.m. del día lunes 25 de diciembre de 2017, b) El día domingo 31 de diciembre 2017 desde las 8:00 p.m hasta las 5:00 a.m. del día lunes 01 de enero del 2018.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**



El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que ratificar los siguientes Reglamentos: Caja Chica, uso de vehículos, viáticos, Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos (Normas Presupuestarias), Compras de Bienes y Suministros, Combustible para uso de vehículos de la municipalidad, Protección Casco Histórico, uso de los estacionamiento ubicados en la Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Danlí, Reglamento interno para ayudas para pacientes renales.- los somete a votación.-Siento Ratificados por unanimidad por la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 376-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento de Caja Chica para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 377-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento para el uso de vehículos municipales para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 378-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento de de Viáticos y Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados homologado, conforme a lo que dispone el artículo 181 de las Disposiciones del Presupuesto de la Republica, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 379-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos (Normas Presupuestarias), para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 380-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento de compras de bienes y suministros, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

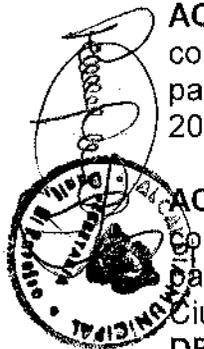
**ACUERDO No. 381-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento Específico de Control para el uso del Combustible de la Municipalidad de Danlí, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 382-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento para la protección del Centro Histórico de Danlí y su zona de amortiguamiento, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 383-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento para Regular el uso de los estacionamientos ubicados en la Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Danlí, Depto. de El Paraíso, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 384-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento Interno de Ayudas para Pacientes Renales, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 385-2017: CONSIDERANDO:** Que mediante elecciones realizadas el 26 de noviembre del presente año, se eligieron nuevas autoridades representativas del



Gobierno municipal, quienes serán las responsables de dirigir la próxima administración municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el período de transición y traspaso de gobiernos municipales.-**CONSIDERANDO:** Que es fundamental que la Corporación Municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a las nuevas autoridades municipales.-**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio.-**POR TANTO,** en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar al período comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2018, como período de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales.-**SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal para conformar una comisión conjunta de transición y traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el alcalde electo, representantes de la comisión ciudadana de transparencia y el Comisionado Municipal.-**TERCERO:** Instruir al Auditor Interno de esta Municipalidad, para que de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable.-**CUARTO:** Instruir al Alcalde Municipal para que coordine la verificación física de los bienes Municipales, con la participación del Alcalde electo, representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal, acto que deberá ser constatado mediante acta levantada por la Secretaría Municipal.-**QUINTO:** Hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación.-**COMUNIQUESE.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 386-2017:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Sesión Extraordinaria el día martes nueve (09) de enero de 2018, a las 9:00 a.m., en el salón corporativo, **con el propósito de presentar el informe de la gestión de la corporación saliente.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 387-2017:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Sesión de Cabildo Abierto informativo el día miércoles 10 (diez), de enero de 2018, a las 3:00 p.m., en el salón corporativo, con el propósito de dar a conocer el informe de la gestión de la corporación saliente, así como para que el alcalde entrante dé a conocer su plan de gobierno municipal de acuerdo a la realidad financiera del municipio y su compromiso formal de cumplirlo. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 388-2017: CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución emitida en acta No. 23, celebrada el 05 de diciembre de 2017, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicitó a la Corporación Municipal aprobar el Ajuste del Sueldo por incremento del Salario mínimo, según Acuerdo Ejecutivo STSS-007-2017 y que no fue ajustado en su momento, ascendiendo a un monto total de Lps. 625,320.95, (Seiscientos Veinticinco Mil, Trescientos Veinte Lempiras con 95/100), solicitud aprobada por unanimidad por la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en la precitada Resolución mediante la cual se aprobó el ajuste al salario mínimo correspondiente al año 2017, por el valor total de L.625,320.95 no se incluyó el desglose correspondiente.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** De oficio Modificar la Resolución emitida en acta No. 23 celebrada el 05 de diciembre de 2017, en el punto No. 8) Lectura y Análisis de la Correspondencia recibida, numeral 12), en el sentido de agregarle el desglose del ajuste realizado al salario mínimo correspondiente al año 2017, misma que



de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera a) Dar por aprobado el Ajuste del sueldo por incremento al Salario Mínimo correspondiente al año 2017, según Acuerdo Ejecutivo STSS-007-2017, por un monto total de Lps. 625,320.95 (Seiscientos Veinticinco Mil, Trescientos Veinte Lempiras con 95/100) detallado a continuación:

DEL RENGLON	AL RENGLO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	77,400.54	
01-01-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	13,498.90	
01-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	4,498.90	
01-07-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	54,093.27	
01-07-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	4,966.16	
01-08-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	20,898.68	
01-08-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	2,566.45	
01-09-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	95,021.97	
01-09-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	16,136.40	
01-09-01-118		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL SEGURO SOCIAL	8,000.00	
02-04-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	6,234.42	
01-01-01-243		MANTENIMIENTO Y REPRACION DE VEHICULOS	14,270.40	
01-01-01-253		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	18,615.98	
01-01-01-264		PRIMASY GASTOS SEGURO	20,000.00	
01-01-01-295		LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION	2,000.00	
01-01-01-343		LLANTAS Y NEUMATICOS	10,000.00	
01-01-01-396		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00	
01-03-01-241		MANTENIMIENTO Y REPRACION DE EQUIPO DE OFICINA	14,000.00	
01-03-01-275		TRANSPORTE Y OTROS GASTOS DE VIAJE A PARTICULARES	5,000.00	
01-03-01-358		PRODUCTOS SANITARIOS Y DETERGENTES	1,000.00	
01-03-01-391		ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00	
01-07-01-322		PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS	35,000.00	
01-07-01-354		INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00	
01-07-01-391		ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00	
01-09-01-255		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5,000.00	
01-08-01-263		IMPRESA Y PUBLICACIONES	4,000.00	
01-09-01-321		HILADOS Y TELAS	4,000.00	
01-09-01-124		EMPLEADOS DE EMERGENCIA	50,000.00	
01-09-01-534		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,916.24	
01-10-01-322		PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS	40,950.00	
03-10-01-367		MATERIALES DE GUERRA	5,000.00	
02-04-01-356		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00	
02-06-01-364		HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	
06-02-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	9,718.53	
06-02-01-581		SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	16,934.11	
06-02-01-582		SUBSIDIOS ORGANIZMOS DESCENTRALIZADOS	3,600.00	
		VALORES PARA AJUSTAR PAGOS		
	01-02-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		9,566.90
	01-02-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		3,300.66
	01-03-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		13,795.78
	01-03-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		593.12

	01-04-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		134,416.35
	01-04-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		13,386.09
	01-05-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		13,006.60
	01-06-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		45,560.76
	01-06-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		4,624.01
	01-10-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		148,291.23
	01-10-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		24,415.80
	02-01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		31,787.64
	02-01-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		5,297.94
	02-04-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		13,202.64
	02-04-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		2,200.44
	02-05-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		39,607.92
	02-05-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		6,601.32
	02-06-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		26,405.28
	02-06-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		4,400.88
	03-07-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		6,601.32
	03-07-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		1,100.22
	03-10-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		6,601.32
	03-10-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		1,100.22
	04-01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		13,202.64
	04-01-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		2,200.44
	06-02-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		42,425.16
	06-02-01-114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		11,628.27
		TOTALES	L.625,320.95	L.625,320.95

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo financiero Lic. Milton José Zelaya solicita a la Corporación Municipal aprobar realizar traspaso de más y de menos de un Renglón a otro del mismo programa para cubrir contratos del Técnico de informática Ingeniero Luis Noel Castellanos por el valor de L.12,200.00 y la Lic. Ana Lily Vindel encargada del Centro Histórico y Turismo por la cantidad de L13,980.00

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la aprobación del traspaso de más y de menos para el pago de los contratos antes descritos.-Votando a Favor la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO No. 389-2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar traspaso de más y de menos de un Renglón a otro del mismo programa para el pago de los contratos del Técnico de informática y Sistemas Computarizados Ingeniero Luis Noel Castellanos por el valor de L.12,200.00 (Doce Mil Doscientos Lempiras con 00/100) y la Lic. Ana Lily Vindel encargada de la Oficina de Turismo por la cantidad de L13,980.00 (Trece Mil Novecientos Ochenta Lempiras con 00/100) detallados a continuación:

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Menos	Mas
01-09-01-118		Contribuciones Patronales al Seguro Social	L.12,200.00	
	01-03-01-256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados		L.12,200.00
03-02-01-583		Subsidios a Instituciones de Seguridad Social	L.13,980.00	
	03-08-01-582	Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales		L.13,980.00
		<b>TOTAL</b>	<b>L.26,180.00</b>	<b>L.26,180.00</b>

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Mauricio Ramírez Martínez miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió siete (07) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismas que cumplen con todos los requisitos requeridos, los cuales los turna a la secretaria municipal para que los dé a conocer.- La Secretaria Municipal procede a detallarlos por nombre rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal.

**ACUERDO No. 390-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar siete(07) solicitudes para aperturas de los siguientes negocios:

N.	Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1.-	Heymy Yovany Rivas López	Mini Pulpería	Bo. Gualiquemes
2.-	José Luis Maradiaga Maradiaga	Vta. Ropa Usada	Col. La Concepción
3.-	Leda Xiomara Mendoza Fortín	Pulpería	Col. Eben-Ezer
4.-	Marcos Daniel Pastrana Ferrera	Granja Avícola	Quebrada seca
5.-	María Isabel Valle	Vta. de Pollo Frito	Santa María/Jamastrán
6.-	Pilar Betancourth Betancourth	Vta. Baterías p/Vehículos	Bo. El Carmelo
7.-	Wendy Danely Rubio Murillo	Diseño Impres. Y Copias	Bo. El Centro

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita a la Corporación Municipal autorización para identificar fondos para el pago de horas tractor y excavadora al Sr. Abraham Kafaty, para el pago de personal que trabaja con la recolección de los desechos sólidos y pago del contrato a la persona encargada de recoger la basura que tiran los locatarios de la terminal provisional frente al cementerio general, así mismo solicita autorización para identificar fondos para el pago de las prestaciones del ex empleado municipal Ricardo Moncada quien ya falleció.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos para el pago de horas tractor y excavadora al Sr. Abraham Kafaty, pago de personal que trabaja con la recolección de los desechos sólidos, pago del contrato a la persona encargada de recoger la basura que tiran los locatarios de la terminal provisional frente al cementerio general y para el pago de las prestaciones del ex empleado municipal Ricardo Moncada quien ya falleció

### 13.-VARIOS.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares manifiesta que quiere expresar su malestar con la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos en vista que ya le deben tres (3) dietas y entiende que la Alcaldía Municipal económicamente no está bien pero a los compañeros regidores y empleados municipales se le ha pagado y a él no, y al reclamarle a la Tesorera Municipal le respondió que no le podía pagar porque no hay dinero, por lo que solicita solidaridad de parte de los compañeros y la intermediación del Sr. Alcalde Municipal para que le pueden pagar su sueldo así como le han pagado al Alcalde, Regidores y demás empleados municipales.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que en el Boulevard La Democracia desde la esquina del parque lo nuestro hasta la esquina antes del cementerio se está llenado de vendedores ambulantes que vienen de la ciudad de Tegucigalpa y otros de esta ciudad de Danlí, y dicho predio fue vendido al Sr. Juan Calos Vega a partir del doce (12) de enero al 28 de enero del 2018 para la venta de predios para la ubicación de locales de achinería, ropa, bebidas, comida y otros, por lo que se debe ordenar al Juez de Justicia Municipal para que proceda a desalojar todos los vendedores que están ubicados en dicho predio.

El Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que ya existe un acuerdo mediante el cual se le ordena al juez de justicia municipal para que proceda a desalojar todos los vendedores que no son del Municipio.

### 14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las (7:50) p.m.

  
Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal.